ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD.
Tipo o naturaleza del contrato:	CONVENIO ASOCIACIÓN
Modalidad de Selección:	RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES ORIENTADOS AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 65 AÑOS DE CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. GENERALIDADES

Conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política indica que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, así mismo, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del

municipio, a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución y la ley.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, en desarrollo del principio de primacía de la Constitución Política, las actuaciones de las entidades estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y observar los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual. En ese sentido, la estructuración de los procesos de contratación debe responder a necesidades públicas debidamente identificadas y sustentadas, procurando que las decisiones adoptadas resulten razonables y proporcionales frente a los objetivos que se pretenden alcanzar, sin desconocer los principios de legalidad, igualdad, transparencia, economía y responsabilidad.

En este contexto, la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro que acompañará el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso debe garantizar condiciones de participación, pluralidad y transparencia, mediante reglas previamente establecidas que permitan comparar objetivamente las propuestas y determinar cuál de las entidades interesadas acredita las mejores condiciones de idoneidad y capacidad para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se contempla un aporte en dinero propio o de cooperación internacional por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, la Alcaldía Municipal de Santa María adelantará un proceso competitivo, de conformidad con las disposiciones aplicables a los convenios de asociación.

El Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Esta disposición regula dos figuras jurídicas que, aunque tienen como elemento común la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro, responden a finalidades y condiciones diferentes: i) los contratos de colaboración o de interés público, cuyo propósito es impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, regulados principalmente por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017; y ii) los convenios de asociación, orientados al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades estatales, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentados por los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, para el presente proceso resulta aplicable la figura del convenio de asociación prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, toda vez que se busca aunar esfuerzos entre el Municipio de Santa María y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las competencias del municipio en materia cultural, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y humanos, en los términos y condiciones que se establezcan en los documentos del proceso y en el convenio que se suscriba.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Santa María, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado definidos en los artículos 2, 7, 70 y 71 de la Constitución Política, tiene la obligación de promover la participación ciudadana, garantizar el acceso democrático a la cultura, proteger la diversidad cultural y fomentar la creación, circulación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural inmaterial. En ese marco, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales impulsar, apoyar y fortalecer las expresiones culturales y los espacios de formación, exhibición, circulación y preservación del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones.

Santa María es un municipio con una identidad cultural profundamente ligada a sus tradiciones, a su relación histórica con el embalse de Chivor y a prácticas comunitarias que, con el paso del tiempo, han configurado un patrimonio inmaterial que la comunidad reconoce como propio. Las fiestas tradicionales, que incluyen expresiones artísticas, culturales, gastronómicas, recreativas y folclóricas, cumplen una función esencial como escenario de transmisión intergeneracional de saberes, técnicas y representaciones simbólicas que fortalecen la memoria colectiva, la identidad territorial y los vínculos sociales entre sus habitantes.

En este contexto, y con ocasión de la conmemoración de los 65 años de constitución del municipio, Santa María proyecta desarrollar una programación que integra actividades artísticas, musicales, culturales, recreativas, muestras tradicionales y espacios de participación e integración comunitaria, orientados a preservar, visibilizar y dinamizar su patrimonio cultural inmaterial. Esta celebración representa una oportunidad para reconocer la historia del municipio, exaltar sus tradiciones y fortalecer el sentido de pertenencia de sus habitantes, mediante escenarios de encuentro que permitan la participación de diferentes sectores de la comunidad y la transmisión de las expresiones culturales que hacen parte de su identidad.

De igual manera, resulta importante promover y desarrollar actividades culturales durante la temporada navideña y de fin de año, como espacios de encuentro, integración y participación comunitaria, en los que se fortalezcan las tradiciones propias de estas celebraciones y se propicie la vinculación de las familias y de los distintos grupos poblacionales del municipio. Estas actividades complementan la programación cultural anual y contribuyen a mantener escenarios de expresión, recreación y convivencia, en los que la comunidad pueda participar y compartir alrededor de manifestaciones culturales y artísticas.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta programación, se requiere contar con una articulación de capacidades técnicas, administrativas, humanas y operativas que permita llevar a cabo las diferentes actividades artísticas, culturales y recreativas en condiciones adecuadas de organización, montaje, operación, seguridad, atención a los participantes y calidad en su desarrollo. La realización de este tipo de eventos demanda una planeación

integral y la disposición de recursos y capacidades que permitan coordinar los diferentes componentes de la programación, atender las necesidades propias de cada actividad y garantizar la participación de la comunidad.

Asimismo, estas celebraciones y actividades culturales pueden generar efectos positivos en la dinámica social y económica del municipio, al propiciar espacios de participación para emprendedores, comerciantes, hoteleros, operadores turísticos y demás prestadores de servicios, quienes encuentran en las temporadas de festividades oportunidades para ofrecer sus productos y servicios. De esta manera, la articulación entre cultura, participación comunitaria y desarrollo local refuerza la importancia de promover este tipo de iniciativas, en concordancia con los propósitos de la Ley 397 de 1997 y con las competencias de las entidades territoriales en materia cultural.

La Administración Municipal no cuenta con la totalidad del personal, la infraestructura técnica ni los medios operativos necesarios para desarrollar directamente y de manera integral todas las actividades artísticas, culturales, logísticas y recreativas que comprende la programación prevista para la vigencia 2026. Por tal razón, se considera pertinente aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad para contribuir al desarrollo conjunto de estas actividades, mediante la articulación de recursos, capacidades técnicas, administrativas y humanas, de manera que se garantice una ejecución organizada y acorde con los objetivos culturales y comunitarios propuestos.

El presente proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Santa María Somos Todos 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2024, específicamente dentro de la Línea Estratégica L1 "Desarrollo social de calidad con enfoque incluyente", que prioriza la promoción del acceso efectivo a expresiones culturales y artísticas, el fortalecimiento del patrimonio cultural y la integración comunitaria a través de actividades tradicionales. Así mismo, guarda correspondencia con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad y se formule el Plan de Manejo Arqueológico del Municipio Santa María Boyacá", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, dentro del sector Cultura, programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y producto de servicio de promoción de actividades culturales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la cual el Municipio de Santa María pueda aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos para fortalecer, promover y desarrollar las actividades y programas artísticos y culturales orientados al rescate, preservación y exaltación del patrimonio cultural inmaterial, en el marco de las fiestas tradicionales, la conmemoración de los 65 años de constitución del municipio y las actividades de Navidad y fin de año. Lo anterior, mediante un esquema de colaboración que permita articular las capacidades de las partes y alcanzar los objetivos comunes propuestos, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones del Decreto 092 de 2017.

Que la Secretaría de Integración Social y Productividad del Municipio de Santa María presenta los estudios previos en los cuales se justifica la necesidad de celebrar un convenio de asociación, mediante proceso competitivo, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES

Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES ORIENTADOS AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 65 AÑOS DE CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ".

1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Que el plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse dentro de la Línea estratégica L1 "Desarrollo social de calidad con enfoque incluyente", de acuerdo, a los objetivos priorizados del programa de gobierno, alineados con el Programa presupuestal e indicador de producto así:

NOMBRE DEL PROYECTO – OBJETIVO PRIORIZADO PDM	
Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad y se formule el plan de manejo arqueológico del municipio de santa maría Boyacá	
BPIN - SGR:	202611008
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS - DNP	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(L1) DESARROLLO SOCIAL DE CALIDAD CON ENFOQUE INCLUYENTE
SECTOR	33 - Cultura
PROGRAMA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados (6 Eventos de promoción de actividades culturales realizados por año.)
RESPONSABLE	Secretaría de Integración Social y Productividad
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2026	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tipo o naturaleza del contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
Modalidad de selección: PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).
Módulo SECOP II: RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, atendiendo las siguientes consideraciones constitucionales y legales:

La Constitución Política, en su artículo 355, autoriza al Gobierno Nacional, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. De igual manera, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, mediante la celebración de convenios de asociación, los cuales deberán observar los principios que rigen la función administrativa y las disposiciones del artículo 355 de la Constitución Política.

Sobre el particular, la Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, al examinar la constitucionalidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y referirse a la celebración de convenios de asociación, señaló: "*De la misma manera, si el legislador autorizó la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados 'de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política', lo que significa que no podrá, en ningún caso, pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero 'con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo', tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política*".

En desarrollo de este marco normativo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece las reglas aplicables a los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. En particular, dispone que dichos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero propio o de cooperación internacional en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Cuando no se cumpla esta condición, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con la cual desarrollará las actividades objeto de asociación.

En el presente caso, teniendo en cuenta que no se contempla un aporte en dinero propio o de cooperación internacional por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, no resulta aplicable la excepción prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para celebrar el convenio de asociación sin adelantar un proceso competitivo. En consecuencia, corresponde a la Alcaldía Municipal de Santa María adelantar el procedimiento de selección competitivo, garantizando la participación de las entidades privadas sin ánimo de lucro que

acrediten las condiciones de reconocida idoneidad y capacidad requeridas para el desarrollo conjunto de las actividades previstas.

Para tal efecto, la entidad establecerá previamente las condiciones de participación, los requisitos de idoneidad y experiencia, los indicadores y criterios de evaluación y ponderación, así como las reglas que permitan efectuar una comparación objetiva de las propuestas presentadas. Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva, procurando la libre concurrencia de los interesados y la escogencia de la entidad que ofrezca las mejores condiciones para alcanzar los objetivos del convenio.

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante el módulo de Régimen Especial con Ofertas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta dispuesta para gestionar procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017, recibir las ofertas de los interesados y adelantar las actuaciones correspondientes hasta la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro con la cual se suscribirá el convenio de asociación.

2.2. OBJETO CONTRACTUAL

Se trata de un convenio de asociación para el desarrollo conjunto de actividades y programas artísticos y culturales, en cumplimiento de los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; el Decreto 092 de 2017; los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, y las normas presupuestales aplicables. El convenio se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, y tiene como objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES ORIENTADOS AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 65 AÑOS DE CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	11	16	01	Servicio de personal temporal
80	14	16	07	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	19	00	Exhibición de ferias comerciales
82	15	15	00	Servicios de artes visuales

82	15	17	00	Profesionales de artes escénicas
93	13	15	00	Actuaciones en vivo
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	17	00	Cultura
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
93	14	21	00	Desarrollo regional

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto por parte de la entidad, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

2.4. PLAN DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS ITEMS A EJECUTAR POR PARTE DE LA ESAL

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad
1	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO, DURANTE LOS DÍAS 4,5 y 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 20 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER TOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750-WATT LOW SECTION D / 500-WATT MID SECTION D / 500-WATT HIGH SECTION D / 250-WATT CONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUT POWER INPUT/OUTPUT XLR MALE/FEMALE POWERCON MALE/FEMALE CONFIGURATION CONTROLS ARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16) DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG) FULL RANGE / HIGH PASS VOLUME CONTROL DSP PROCESSOR * 32 BITS, 96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT* 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER. * ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP * DISTANCE CORRECTION SET-UP * LOW FILTERING SET-UP 8 BAJOS TIPO SISTEMA DE SUBGRAVES VENTILADO DE DOS CONTROLADORESRESPUESTA D TIPO SISTEMA DE SUBGRAVES VENTILADO DE DOS CONTROLADORESRESPUESTA DE FRECUENCIA (1) 35HZ-150HZ ±3DB, -10DB @ 28HZCONDUCTORES BOBINA MÓVIL DE 2 X 18"" (460 MM)/4"" (100 MM), EXCURSIÓN ULTRALARGA, CONO RESISTENTE AL AGUAPOTENCIA NOMINAL (2) 3000 W AES, 1500 W PICOAMPLIFICADOR RECOMENDADO IK42SENSIBILIDAD (3) 105DB (MEDIO ESPACIO)SPL MÁXIMO (CALCULADO @ 1M) 138DB CONTINUO, 144DB PICO (MEDIO ESPACIO)IMPEDANCIA NOMINAL 2 X 8 OHMIOSCROSSOVER 70HZ-150HZ, VÍA CONTROLADOR DX1.5 O DX2CAJA 320 LITROS, CONTRACHAPADO DE ABEDUL MULTILAMINADOACABADO PINTURA NEGRA TEXTURIZADAREJILLA DE PROTECCIÓN ACERO NEGRO PERFORADOCONECTORES 2 X NEUTRIK	Global	1

	FRONT FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER TOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750 WATT LOW SECTIOND / 500 WATTMID SECTIOND / 500 WATTHIGHSECTIOND / 250 WATTCONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUTPOWER INPUT/OUTPUTXLR MALE/FEMALEPOWERCON MALE/FEMALECONFIGURATION CONTROLSARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16)DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG)FULL RANGE / HIGH PASSVOLUME CONTROL DSP PROCESSOR* 32 BITS, 96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT* 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER.* ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP * DISTANCE CORRECTION SET-UP* LOW FILTERING SET-UP OUT FILL6 CABINAS RCF TTL33AAMPLIFIERTOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750 WATTLOW SECTIOND / 500 WATTMID SECTIOND / 500 WATTHIGH SECTIOND / 250 WATT CONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUT POWER INPUT/OUTPUT XLR MALE/FEMALE POWERCON MALE/FEMALE CONFIGURATION CONTROLS ARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16)DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG) FULL RANGE / HIGH PASS VOLUME CONTROL DSP PROCESSOR* 32 BITS, 96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER.* ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP* DISTANCE CORRECTION SET-UP * LOW FILTERING SET-UP SIDE FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER TOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750 WATT LOW SECTION D / 500 WATTMID SECTIOND / 500 WATTHIGH SECTIOND / 250 WATTCONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUT POWER INPUT/OUTPUT XLR MALE/FEMALE POWERCON MALE/FEMALE CONFIGURATION CONTROLS ARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16) DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG) FULL RANGE / HIGH PASS VOLUME CONTROL DSP PROCESSOR * 32 BITS, 96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT * 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER. * ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP * DISTANCE CORRECTION SET-UP * LOW FILTERING SET-UP 2 BAJOS ACTIVOS RCF 18" 6 MONITORES PISO AMPLIFICADOR INTEGRADO DE 1600W (PROGRAMA DE 750W)GAMA DE FRECUENCIAS 50-26000 HZ (+/- 3 DB) POTENCIA 750 W FRECUENCIA DE CRUCE1.4 KHZ MÁXIMO NIVEL DE PRESIÓN SONORA 133 DB SPL INTERFACES ENTRADAS DE LÍNEA, ENTRADA BALANCEADA LA SEPARACIÓN Y EL REFUERZO DE GRAVES Y AGUDOS (BIAMPLIFICACIÓN) DROWM FILL AMPLIFICADOR INTEGRADO DE 1600W (PROGRAMA DE 750W)GAMA DE FRECUENCIAS 50-26000 HZ (+/- 3 DB) POTENCIA 750 W FRECUENCIA DE CRUCE1.4 KHZ MÁXIMO NIVEL DE PRESIÓN SONORA 133 DB SPL INTERFACES ENTRADAS DE LÍNEA, ENTRADA BALANCEADA LA SEPARACIÓN Y EL REFUERZO DE GRAVES Y AGUDOS (BIAMPLIFICACIÓN 1 CONSOLA DIGITAL EN VIVQ Y GRABACIÓN EN ESTUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA SIMULTÁNEOS 32 GALARDONADOS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO 25 BUSES MIXTOS ALINEADOS EN EL TIEMPO Y DE FASE COHERENTE LA CONEXIÓN EN RED AES50 PERMITE HASTA 96 ENTRADAS Y 96 SALIDAS 32 CANALES BIDIRECCIONALES DE GRABACIÓN / REPRODUCCIÓN EN VIVO EN DOBLE SD / SDHC (TARJETAS NO INCLUIDAS) HASTA 3 HORAS		

	DE GRABACIÓN PCM DE 32 CANALES EN UNA SESIÓN, ALMACENADA COMO ARCHIVOS WAV SIN COMPRIMIR ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO, ALUMINIO Y FIBRA DE CARBONO DE ALTO RENDIMIENTO. PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL DE COMA FLOTANTE DE 40 BITS 8 DCA Y 6 GRUPOS MUDOS 8 MOTORES DE EFECTOS DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL 25 FADERS DE MOTOR PANTALLA TFT A TODO COLOR DE 7 ""VISIBLE A LA LUZ DEL DÍA INTERFAZ DE AUDIO USB 2.0 DE 32 X 32 CANALES EMULACIONES DE CONTROL REMOTO DAW DE LOS PROTOCOLOS MACKIE CONTROL * Y HUI * CONTROL REMOTO INALÁMBRICO OPCIONAL CON APLICACIONES MIDAS PARA IPHONE * Y IPAD * FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA UNIVERSAL DE RANGO AUTOMÁTICO. 2 PROCESADOR PROCESADORELIMINACIÓN DE FEEDBACK2.7 SEGUNDOS DE ALINEACIÓN Y RETRASO DE LA ZONACONTROL DE INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO RS-232 PCCLASSIC DBX COMPRESIÓN Y LIMITACIÓNEQ GRÁFICO Y PARAMÉTRICOFUNCIÓN AUTO-EQCONFIGURACIONES DE PASO DE BANDA COMPLETA, CRUCE Y ENRUTAMIENTOCONTROL AUTOMÁTICO DE GANANCIAGENERADOR DE RUIDO ROSA Y RTA A TIEMPO COMPLETOASISTENTE DE CONFIGURACIÓN CON ALTAVOCES JBL Y AMPLIFICADORES DE POTENCIA CROWNBLOQUEO DE SEGURIDADENTRADAS DE CONTROL DEL PANEL DE PARED 4 SUB-SNAKE LINEA DE 8 ENVIOS EN XLR IN AUT 30 STAD PARA MICROFONO 26000-300-02. TIPO DE PRODUCTO: SOPORTE RECTO PARA MICRÓFONO, TIPO DE BASE: BASE REDONDA, COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO, ALTURA (MIN.): 87 CM, ALTURA (MÁX.): 156,5 CM, PESO: 5,74 KG 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SEMMHEISER EW300 G4 DIMENSIONES APROX. 200 X 42 X 127 MM THD, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL≤ 0.9% PATRÓN DE CAPTACIÓN CARDIOIDE RELACIÓN SEÑAL-RUIDO ≥ 103 DBA POTENCIA DE SALIDA DE RF 10 MW ANCHO DE BANDA DE CONMUTACIÓN HASTA 24 MHZ TIEMPO DE OPERACIÓN APROX. 10 HORAS MODULACIÓN BANDA ANCHA FM VOLTAJE DE SALIDA CONECTOR DE 1/4" (6.3 MM) (DESBALANCEADO): +6 DBU, CONECTOR XLR (BALANCEADO): +12 DBU ARMAZÓN ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) RESISTENTE RANGO DINÁMICO FRECUENCIA 8 BANCOS DE FRECUENCIA, CADA UNO CON HASTA 10 CANALES PREESTABLECIDOS DE FÁBRICA RANGO DE FRECUENCIAS A: 548-572 MHZ, GB: 606-630 MHZ B: 614-638 MHZ C: 766-790 MHZ D: 794-806 MHZ E: 821-832 MHZ, 863-865 MHZ K: 925-937.5 MHZ SENSIBILIDAD< 3 MV A 52 DB(A)RMS S/N SILENCIADOR AJUSTABLE DE 3 DBMV A 28 DBMV (COMBINADO CON PILOT TONE) SINCRONIZACIÓN 2.4 GHZ, BAJA ENERGÍA OQPSK (SÓLO ACTIVA DURANTE LA SINCRONIZACIÓN) SENSIBILIDAD DE ENTRADA 1.5 MV / PA ADJUSTMENT RANGE TRANSMITTER DE 0 A -30 DB, AJUSTABLE EN PASOS DE 10 DB AUDIO ADJUSTMENT RANGE 45 DB, AJUSTABLE EN PASOS DE 5 DB LINE / MIC LEVEL 20 DB, CONMUTABLE RANGO DE TEMPERATURA OPERACIÓN: DE 0°C A +40°C, ALMACENAMIENTO: DE –20°C A +70°C PRINCIPIO DE RECEPTOR		

	SUPERHETERODINO DE DOBLE CONVERSIÓN PRINCIPIO DIVERSITYDIVERSITY DE ANTENA CONMUTABLE VÍA ANTENAS INTERNAS 30 MOCROFONOS SHURE SM 57,58. BETA 57, 58, 87, 98H, 91 1 KIT BATERIA BEYERDYNAMIC 12 DI RELACIÓN DE IMPEDANCIA (ENTRADA A LA SALIDA) : 133 : 1 -RESPUESTA DE FRECUENCIA: 20HZ- 20KHZ ± 1 DB -NIVEL CAMBIO: (ENTRADA PLUF ¼ A LA SALIDA XLR) : 20DB 2 DISTRIBUIDOR ELECTRICO CON BREAKER VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 240 V AC ESTE DISTRIBUIDOR 3 ENCHUFES TIPO SCHUKO DE TOMA DE CORRIENTE 16A CON CONEXIÓN A TIERRA (2 ENCHUFES POR FASE, SCHUKOS) CONECTOR RECTANGULAR INDUSTRIAL 1X 16PIN TIPO HARTING: CONECTOR REDONDO INDUSTRIAL 1X 19PIN TIPO SOCAPEX CABLEADO INTERNO SOBRE DIMENSIONADO PARA MAYOR CONFIABILIDAD EL DISYUNTOR DE 4 POLOS DE 32A PROTEGE TODAS LAS SALIDAS, INCLUIDA LA SALIDA DE 32A A LA SIGUIENTE UNIDAD. EN CASO DE EMERGENCIA, LAS 3 FASES Y EL NEUTRO SE DESCONECTAN. VOLTÍMETROS DIGITALES PRECISOS DE 3 DÍGITOS POR FASE DOS INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS C16 (16A - 1P + N) POR FASE EQUIPADO CON ENCHUFE DE ENTRADA CEE (3P + N + E) 32A TOMA DE SALIDA CEE (3P + N + E) (3X 32A, 5 CABLES) PARA BYPASS CARCASA EN POLIURETANO EXTREMADAMENTE ROBUSTA FORMATO RACK 19"" DE 3U DE ALTURA 1 SET DE CABLES 80 CABLES XLR 50 CENTIMETROS,50 CABLES XLR 1 METRO, 100 CABLES XLR 3 METROS, 100 CABLES XLR 5 METROS, 50 CABLES XLR 10 METROS, 50 CABLES XLR 15 METROS, 20 CABLES XLR 30 METROS, 20 PLUF 1/4 3 METROS. ILUMINACION 12 CABEZAS FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R TEMPERATURA DE COLOR: 8000K MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H COLOR: 14 COLORES + BLANCO GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA, ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM. DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER STROBE: 1-12 VECES PANTALLA: PANTALLA TÁCTIL MOTOR : 11PCS SUPER-SILENCIOSO DEL MOTOR, CONDUCTOR DE 16 BITS MODO DE CONTROL: AUTO / DMX / MAESTRO-ESCLAVO CANALES DMX: 16 / 20 CLASE DE PROTECCIÓN: IP20 RANGO DE MOVIMIENTO PAN / TILT: EJE X 540 ° CORRECCIÓN ELÉCTRICO EJE Y 270 ° CORRECCIÓN ELÉCTRICO VELOCIDAD DE ESCANEO: EJE X – 5 / EJE Y – 3 ÁNGULO DE HAZ: 8 ° X / Y DEL EJE HAZ PARRALLEL : 0-3.8 ° FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 100-240 / 50-60 HZ POTENCIA NOMINAL: 400W FUNCIONES MACRO: REINICIAR / LÁMPARA DE ENCENDIDO O APAGADO PUEDEN SER CONTROLADOS POR EL CONTROLADOR CIRCUITO DE DESCONEXIÓN TÉRMICA SOBRECORRIENTE PROTECCIÓN DE CIRCUITOS EXCELENTE VENTILACIÓN Y EFECTO DE ENFRIAMIENTO POR VENTILADOR DE EJE VERTICAL LÁMPARA PANTALLA EL TIEMPO DE USO ANALIZADOR ERROR INCORPORADO ENTRADA SEÑAL DE PROTECCIÓN DE AISLAMIENTO DIMENSIONES: 46.5 X 38 X 55 CM PESO: 21KG 16 CABEZAS LÁMPARA: 108 LEDS DE 3 WATTS EDISON COLORES PRE-		

	PROGRAMADOS EN UN CANAL DEDICADO. EFECTO ARCOÍRIS CONTROL DE MOVIMIENTO VECTORIAL, SILENCIOSO Y UNA RESOLUCIÓN PRECISA DE 8 BITS. 12 CANALES DMX 512 SHUTTER 18 FLASHES X SEGUNDO. DIMMER VARIABLE ELECTRÓNICO 0-100% MEZCLA DE COLORES RGB+W LÁMPARA: 108 LEDS DE 10 W (24 ROJOS, 28 VERDES, 28 AZULES Y 28 BLANCOS) VIDA ÚTIL DE LEDS: 50 000 HRS. LCD: DISPLAY AZUL PAN: 630° / TILT: 265° LUX 5000@5M 110-240V~, 50/60 HZ, 350 WUSO CUANDO 36 LUCES PAR LED 54 LEDS 5 RGBW USO EXTERIOR 12 LEDS ROJOS, 14 VERDES, 14 AZUL Y 14 BLANCOS CONSUMO 200W 8 CANALES DMX MODO DE CONTROL: AUTO-RUN MATER/ESCLAVO, SOUND ACTIVE, DMX OPTICA 30° DIMERIZABLE LINEAL 0-100% GRADO DE PROTECCION IP 65 4 LUCES ESTRUCTURA METALICA DIODOS COB DE ALTO BRILLO 4 LED 100W BLANCO CALIDO Y BLANCO FRIO 12/6/2 CANALES DMX DISPLAY DIGITAL FUNCIÓN AUTOMÁTICA, AUDIORITMICO, MASTER SLAVE Y DMX VENTILACIÓN FORZADA CONEXION DE ENERGÍA POWERCOM AJUSTE LATERAL PARA ANGULO DE DIODOS DOBLE ASA DE MONTAJE 1 CONSOLA PARA ILUMINACION MA2• PLACA MADRE ASUS, INTEL CORE I3 6100 CPU, RAM DE 4G, SSD KINGSTON 120G, GIGABYTE GTX1030) • EL 1 DE 9 PULGADAS DE PANTALLA TÁCTIL • DOS DE 15,4 PULGADAS DE PANTALLA PANORÁMICA DE ELEVACIÓN ELÉCTRICA CON PANTALLAS TÁCTILES • LA PANTALLA NO SE PUEDEN ARRASTRAR CON EL RATÓN • APOYAR LAS TECLAS FÍSICAS PARA CERRAR LA VENTANA PARA EJECUTAR OTROS SOFTWARE DE ILUMINACIÓN • ADMITE ARTNET LA EXPANSIÓN DE RED A 256 DOMINIOS, TODAS LAS SEÑALES DE SALIDA SIN NPU • 9-PULGADAS DE PANTALLA X1-X20 USER1 USER2 BOTÓN COMPATIBILIDAD CON LED Y EL PROGRAMA DE LAS LUCES DE SINCRONIZACIÓN • MONITOR HDMI 1 EXTERNOS • EL VOLTAJE DE ENTRADA: 110V~220V 50~60HZ FABRICADOS EN ALTA POTENCIA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS • 6 INTERFACES DE SALIDA DMX-512, 1 DE LA INTERFAZ DE ENTRADA DMX-512 Y 256 PUERTOS DE SALIDA DMX PARA OBTENER LA MÁXIMA EXPANSIÓN. • UNA RUEDA DE DESPLAZAMIENTO SENSIBLE • TECLADO INCORPORADO CAJÓN • UN CÓDIGO DE TIEMPO LTC INTERFAZ DE ENTRADA, UN CÓDIGO DE TIEMPO MIDI INTERFAZ DE ENTRADA. • 1 ATENUADOR MAESTRO CODIFICADOR DE ATRIBUTO DE RUEDA,.4 RUEDAS, FADER MASTER 1, 2 DE AB DESLIZADORES • EL 15 DE LA REPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DESLIZADORES, DE 30 TECLAS DE FUNCIÓN DE MEMORIA DEL PROGRAMA. • 4 PUERTOS USB 1 PUERTO DE AUDIO, 1 DE PUERTO DE RED, 2 PUERTOS		

	DE LA LUZ DE TRABAJO 1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIOS 80 CABLES XLR 50 CENTIMETROS,50 CABLES XLR 1 METRO, 100 CABLES XLR 3 METROS, 100 CABLES XLR 5 METROS, 50 CABLES XLR 10 METROS, 50 CABLES XLR 15 METROS, 20 CABLES XLR 30 METROS. VIDEO 2 PANTALLA LED PITCH 3.9 DE 3 MTS (H) X 2 MTS (W) 12 METROS CUADRADOS USAGE OUTDOOR 4 LAGRIMAS PITCH 3.9 DE 50 CMS (H) X 2 MTS (W) 6 METROS CUADRADOS USAGE OUTDOOR 2 VIDEO PROCESADOR NOVA STAR RACTICAL VIDEO OUTPUT INTERFACE: LED VIDEO PROCESSOR 3 PROGRAMMABLE VIDEO OUTPUT.2 DVI AND 1 VGA OUTPUT. SEAMLESS SWITCHING: LED VIDEO PROCESSOR CAN ALSO SEAMLESSLY SWITCH BETWEEN ANY CHANNEL SWITCHING FULL OUTPUT RESOLUTION: YOU CAN CUSTOMIZE THE PC OUTPUT RESOLUTION AS SAME AS LED SIZE. HORIZONTAL MAXIMUM IS 3840 PIXELS, AND VERTICAL MAXIMUM IS 1920 PIXELS. SUPPORT PIP: PIP TECHNOLOGY UNALTERED STATE IN THE ORIGINAL IMAGE, THE OTHER INPUT OF THE SAME OR DIFFERENT OVERLAY IMAGES. ONE KEY BLACK: PIP TECHNOLOGY UNALTERED STATE IN THE ORIGINAL IMAGE, THE OTHER INPUT OF THE SAME OR DIFFERENT OVERLAY IMAGES. SUPPORT FREEZE: DURING PLAYBACK, YOU MAY NEED TO FREEZE THE CURRENT PICTURE TOGETHER TO ACHIEVE ""PAUSE"" SCREEN. PART AND FULL FAST SWITCHING: LED VIDEO PROCESSOR A SIMPLE AND FUNCTIONAL OPERATION OF THE INTERCEPTION PART OF THE SCREEN AND FULL-SCREEN OPERATION 30BIT SCALING TECHNOLOGY: LED VIDEO PROCESSOR USING A DUAL-CORE IMAGE PROCESSING ENGINE, A SINGLE CORE CAN PROCESS 30 IMAGE SCALING TECHNOLOGY TO ACHIEVE PIXEL OUTPUT FROM 64 TO 2560, WHILE ACHIEVING 10 TIMES THE IMAGE TO ENLARGE THE OUTPUT, IE, THE MAXIMUM SCREEN MORE THAN 25,600. 2 SENDER BOX NOVA STAR NOVASTAR MCTRL4K 1 × ENTRADA DP 1.2 Y 1 × ENTRADA HDMI 2.0, RESOLUCIONES DE HASTA 8,8 MILLONES DE PÍXELES POR ENTRADA 2 × ENTRADAS D-DVI, RESOLUCIONES TOTALES DE HASTA 8,3 MILLONES DE PÍXELES 16 PUERTOS NEUTRIK GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS ÓPTICOS 10G PARA SALIDA PROFUNDIDADES DE BITS DE VIDEO ADMITIDAS: 8 BITS, 10 BITS Y 12 BITS ADMITE LOS MODOS DE TRABAJO MOSAICO Y MULTITARJETA PARA ENTRADAS DVI DE DOBLE ENLACE. ADMITE EL AJUSTE DE GAMMA INDIVIDUAL PARA RGB CUANDO LA PROFUNDIDAD DE BITS DE LA FUENTE DE ENTRADA ES DE 10 O 12 BITS. ADMITE CONFIGURACIONES DE ULTRA ALTA RESOLUCIÓN CON TARJETA GRÁFICA NVIDIA. ADAPTABLE A ENTRADAS CON FRECUENCIAS DE CUADRO DECIMAL, INCLUIDOS 23,98/29,97/47,95/59,94/71,93/119,88 HZ		

	ADMITE LA NUEVA GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA DE CALIBRACIÓN DE NIVEL DE PÍXELES DE NOVASTAR. ADMITE LA CONFIGURACIÓN DE PANTALLA A TRAVÉS DE LA INTERFAZ WEB. 2 VIDEO CAMARAS PANASONIC CAMCORDER HDV CON SISTEMA DE SENSORES 3 CLEARVID CMOS DE 1/3"""", TECNOLOGÍA EXMOR, OBJETIVOS INTERCAMBIABLES Y GRABACIÓN EN 4K 2 COMPUTADOR PORTATIL 13,3 PULGADAS 2.560 X 1.600 PÍXELES (227 PPP) 500 NITS TRUE TONE PROCESADOR:CHIP M1 DE APPLE OCHO NÚCLEOS (4 X ALTO RENDIMIENTO, 4 X EFICIENCIA) NEURAL ENGINE DE 16 NÚCLEOS GPU ,OCHO NÚCLEOS ,MEMORIA RAM ,8 / 16 GB PUERTOS:2 X THUNDERBOLT / USB 4 (USB-C) CONECTOR DE AURICULARES 1 SWICHER VIDEO BALK MAGIC PROCESAMIENTO DEO 4:2:2 (Y/PB/PR), CONECTORES DE ENTRADA DE 8 BITS ENTRADA HDMI 1-4: TIPO A (19 PINES) X 4 *CONECTORES DE SALIDA COMPATIBLES CON HDCP SALIDA HDMI: TIPO A (19 PINES) / VISTA PREVIA HDMI: TIPO A (19 PINES) *FORMATOS DE ENTRADA COMPATIBLES CON HDCPHDMI: 720/59,94P, 720/50P (CAMBIO DE FORMATO = 720P) HDMI: 1080/59.94I, 1080/50I, 1080/59.94P, 1080/50P (INTERRUPTOR FORMATO = 1080I O 1080P) *LA SEÑAL DE VIDEO ENTRELAZADA DE ENTRADA SE CONVIERTE EN SEÑAL DE VIDEO PROGRESIVA MEDIANTE PROCESAMIENTO INTERNO. *LA VELOCIDAD DE CUADRO DE LA SEÑAL DE VIDEO SE SELECCIONA MEDIANTE LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN (59.94 O 50). FORMATOS DE SALIDA HDMI: 720/59.94P, 720/50P (INTERRUPTOR FORMATO = 720P) HDMI: 1080/59.94I, 1080/50I (INTERRUPTOR DE FORMATO = 1080I) HDMI: 1080/59,94P, 1080/50P (INTERRUPTOR DE FORMATO = 1080P) *LA VELOCIDAD DE CUADRO DE LA SEÑAL DE VIDEO SE SELECCIONA MEDIANTE LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN (59.94 O 50). TRANSICIÓN DE EFECTOS DE VIDEO: CORTE, MEZCLA (DISOLVE/FAM/NAM/MOSAIC), WIPE (30 TIPOS), TRANSFORMADOR (11 TIPOS) EFECTOS: NEGATIVO, RELIEVE, COLOREAR, COLORPASS, POSTERIZAR, SILUETA, MONOCOLOR, FINDEDGE, FLIP, WH-LUMIKEY, BK-LUMIKEY, GR-CHROMAKEY, BL-CHROMAKEY, PINP (1/4), PINP(1/2), DIVIDIR(ESTIRAMIENTO H). DIVIDIR(H-CENTRO), DIVIDIR(V-ESTIRAMIENTO, DIVIDIR(V-CENTRO) LOS EFECTOS MARCADOS CON SON COMUNES A A-BUS Y B-BUS. INFRAESTRUCTURA 1 PUENTE		

	CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X 40 DE 12 MTS DE LARGO 8 DE ALTURA 1 PUENTE CENITAL CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X 40 DE 12 MTS DE LARGO 6 DIFERENCIALES CAPACIDAD: 2 T ELEVACIÓN ESTÁNDAR: 12 M TEST DE CARGA: 3.00 T ,Ø CADENA: 6 MM Nº CADENA DE CARGA: 1 Nº DE GANCHOS: 2 DIMENSIONES MM 142X130X35 30 YELLOW JAKET 5 VÍAS. CAPACIDAD DE CARGA 3.1 TN. 1000 X 250 X 45 MM. MPC52 MARK PASACABLES FABRICADOS EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON TEXTURA ANTIDESLIZANTE. INCORPORA 5 CARRILES INTERNOS. LA TAPA CON SISTEMA DE BISAGRA CUBRE PERFECTAMENET LA UNIDAD. SU DISEÑO CON SOLAPAS MACHO/HEMBRA, PERMITE CONFIGURAR SISTEMAS DE PASACABLES DE CUALQUIER LONGITUD SIMPLEMENTE AÑADIENDO MÁS UNIDADES. DIMENSIONES: 1000 X 250 X 45 MM. PESO: 7,5 KG. CAPACIDAD DE CARGA: 12 TN 4 TORRES DE ELEVACION 5.50 MTS ALTURA MAXIMA, CARGA DE 250 K C/U PASARELA TARIMA CERTIFICADA 1.80 MTS ALTURA 1.20X4.88CON FALDON NEGRO PERSONAL 1 INGENIERO DE SONIDO 1 OPERADOR DE LUCES 1 OPERADOR DE VIDEO 2 ROUDING 4 AUXILIARES EFECTO ESPECIALES BACK LINE Y EFECTOS ESPECIALES PARA LA BANDA MEXICANA, ESPECIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE LH1000 CON CABINA 8 X 10 O AMPEG PRO3 CON CABINA 8 X 10 AMPEG CLASSIC O AGUILAR TONE HAMMER 500 CON CABINA 8 X 10 AMPLIFICADOR DE GUITARRA FENDER DELUXE REVERD O FENDER TWIN REVERD FENDER TWIN REVERD O HOT ROD DEVILLE 212; BATERÍA ACÚSTICA MARCA: DW COLLECTOR/ TAMA STARCLASSIC/ MAPEX SATURNO/ YAMAHA OAK CUSTOM, GAMA ALTA MEDIDAS TOMS RACK: 10"X 8", 12"X 9" PULGADAS TOMS DE PISÓ: 14"X14" PULGADAS BOMBO: 22"X18" PULGADAS BASES TIPO GIRAFA: 3 BASES TIPO VERTICAL: 2 BASE REDOBLANTE: 1 SOBRETARIMA 3 X 2 PARA BATERÍA; EFECTOS ESPECIALES, WAVES FLAMES 8 CRYO JET COMPLETOS CON PIPETAS GRANDES CADA UNO 8 SPARKULAS, 5 METROS CON SUMINISTROS SELLADOS 8 GERS DE 7 METROS, 1 SEGUNDO PARA DOS DISPAROS DE 4 12 MINAS CRACKER DE COLORES PARA 3 DISPAROS DE 4 4 DISPAROS DE VENTURY 4 DISPAROS DE SERPENTINAS 8 LANZALLAMAS (2 LATAS SELLADAS POR CADA LANZALLAMA) 2 EXINTOR DE CO2 (COLOR ROJO)		

2	PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA BANDA PAPAYERA, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE SEIS (6) INTEGRANTES, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES, EN FORMATO TRADICIONAL DE VIENTOS, CON INSTRUMENTOS METÁLICOS Y DE PERCUSIÓN, ESPECIALIZADA EN LA INTERPRETACIÓN DE RITMOS FOLCLÓRICOS DEL CARIBE COLOMBIANO. SU PARTICIPACIÓN COMPRENDERÁ EL DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES ALBORADAS MUSICALES, ASÍ COMO LOS ACOMPAÑAMIENTOS E INTERVENCIONES MUSICALES EN LOS DIFERENTES MOMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN DURANTE LAS JORNADAS PROGRAMADAS.	Global	1
3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO DE ORQUESTA TROPICAL, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE SIETE (7) ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA VOCES PRINCIPALES Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS, PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO MUSICAL DE GÉNEROS COMO SALSA, CUMBIA, MERENGUE, ENTRE OTROS. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA (1) HORA Y TREINTA (30) MINUTOS E INCLUIRÁ LOS HONORARIOS DE LOS ARTISTAS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1
4	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA TRADICIONAL CABALGATA MUNICIPAL, REALIZANDO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, INCLUYENDO LA ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO Y LA DISPOSICIÓN DE PUNTOS DE CONTROL EN LOS LUGARES DE SALIDA Y LLEGADA; LA ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE HIDRATACIÓN, CONSISTENTE EN BEBIDA CARBONATADA A BASE DE MALTA DE CEBADA EN ENVASE NO RETORNABLE DE MÍNIMO 300 ML, Y ALMUERZO COMPUESTO POR CARNE MAGRA DE RES DE 300 GRAMOS, CARBOHIDRATO (PAPA 150 GRAMOS, PLÁTANO O YUCA 150 GRAMOS) Y GUACAMOLE O AJÍ A LIBERTAD; EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE DE LOS EJEMPLARES EN CAMIONES DISPUESTOS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE RECORRIDOS FIJADO POR LA ENTIDAD; LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL MANEJO Y RECOLECCIÓN DE EXCRETAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RECORRIDOS COMO APOYO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CIERRES VIALES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y LA ENTREGA DE UN (1) SOUVENIR ALUSIVO A LA TRADICIONAL CABALGATA MUNICIPAL PARA CADA PARTICIPANTE, COMO ELEMENTO CONMEMORATIVO DE LA ACTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1
5	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA INFANTIL, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1

6	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA, ESPECIALMENTE EN LOS GÉNEROS DE CARRANGUER, PARRANDERO, CORRALESRO Y VALLENATA Y SHOW DE HORA LOCA, CONFORMADA POR NUEVE (9) ARTISTAS EN TARIMA, INCLUYENDO VOCES PRINCIPALES E INSTRUMENTISTAS DE ACUERDO CON EL FORMATO MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, GARANTIZANDO LA CALIDAD ARTÍSTICA Y MUSICAL DEL ESPECTÁCULO. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN.	Global	1
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL "PANDILLA DEL RÍO BRAVO", DE RECONOCIDA TRAYECTORIA Y POSICIONAMIENTO NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA NORTEÑA MEXICANA, CON REPERTORIO MUSICAL AMPLIAMENTE RECONOCIDO Y PRODUCCIONES MUSICALES PUBLICADAS, EN FORMATO DE AGRUPACIÓN COMPLETA QUE INCLUYA VOCES, GUITARRA, BAJO, ACORDEÓN, BATERÍA, TECLADO Y PERCUSIÓN, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, INCLUYENDO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	Global	1
8	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO POPULAR NORTEÑO, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE SEIS (6) ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA VOCES PRINCIPALES Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO DE MÚSICA POPULAR, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, INCLUYENDO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	Global	1
9	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE UN ENCUENTRO DE DANZAS CON LA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES PROVENIENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN, RECEPCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES; EL ALQUILER DE VESTUARIO, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS E HIDRATACIÓN, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO LOS APOYOS NECESARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA, SE DEBERÁ INCLUIR EL ALQUILER DE TRAJES PARA EL GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA Y LOS DEMÁS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO, EL CUAL SE REALIZARÁ DURANTE DOS (2) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1
10	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UN MÍNIMO DE CINCO (5) ARTISTAS LOCALES DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES, TALES COMO LLANERO, POPULAR, RANCHERO Y CARRANGUERO, CADA UNO CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA (1) HORA, DISTRIBUIDAS DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE ACTIVIDADES DEL EVENTO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES.	Global	1

11	GARANTIZAR DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO, A TODO COSTO, EL SERVICIO INTEGRAL DE DJ ANIMADOR, MAESTRO DE CEREMONIAS Y SHOW DE HORA LOCA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, INCLUYENDO LA AMBIENTACIÓN MUSICAL, ANIMACIÓN, CONDUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS, ARTISTAS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO EL PERSONAL, LOS ELEMENTOS DE ANIMACIÓN, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HACIENDO USO DEL SISTEMA DE SONIDO DISPUESTO POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN OFICIAL.	Global	1
12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA VALLENATA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, EN FORMATO DE AGRUPACIÓN COMPLETA QUE INCLUYA, COMO MÍNIMO, VOZ LÍDER, ACORDEÓN, CAJA, GUACHARACA, BAJO, GUITARRA, PIANO, BOMBARDINO, CONGAS, TIMBAL Y CORISTAS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	Global	1
13	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL COLOMBIANA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA TROPICAL, ESPECIALMENTE EN LOS GÉNEROS DE SALSA, CUMBIA Y MERENGUE, CONFORMADA EN FORMATO DE ORQUESTA POR UN MÍNIMO DE DOCE (12) ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CINCO (5) VOCES PRINCIPALES MASCULINAS, TRES (3) VOCES FEMENINAS Y LOS MÚSICOS E INSTRUMENTISTAS NECESARIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL REPERTORIO TROPICAL, CON UNA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE MÍNIMO DOS (2) HORAS, INCLUYENDO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	Global	1
14	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE SEIS (6) HANGARES, CADA UNO DE SEIS (6) METROS POR DOCE (12) METROS, REQUERIDOS COMO APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LOS DÍAS DE FESTIVIDAD EN EL MUNICIPIO, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO QUE GARANTICEN SU ADECUADA UTILIZACIÓN. LA DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS HANGARES SERÁ DEFINIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	Global	1
15	GARANTIZAR, A TODO COSTO, EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EVENTO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE CUÑAS, BANNERS Y DEMÁS PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PERIFONEO, RADIO, Y REDES SOCIALES, GARANTIZANDO LA DIVULGACIÓN OPORTUNA Y SUFICIENTE DE LA PROGRAMACIÓN, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES PREVISTAS EN EL MARCO DEL EVENTO.	Global	1
16	APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE CAR AUDIO "SONIDO SOBRE RUEDAS" EN EL MUNICIPIO DE SANTA	GLOBAL	1

	MARÍA, BOYACÁ, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN, EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE DJ, ANIMACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, SEGURIDAD, TROFEOS, SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO.		
17	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA BANDA SINALOENSE CON UNA TRAYECTORIA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS DE CONFORMACIÓN, INTEGRADA POR UN MÍNIMO DE DIECISÉIS (16) MÚSICOS EN ESCENA, EN FORMATO DE BANDA REGIONAL MEXICANA, CON EXPERIENCIA EN PRESENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ CONTAR, COMO MÍNIMO, CON DOS (2) VOCES PRINCIPALES, ACORDEÓN, TAROLAS, TAMBORAS, TRES (3) TROMPETAS, TRES (3) TROMBONES, TRES (3) CLARINETES, UNA (1) TUBA, SAXOFONES Y DIRECCIÓN MUSICAL. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS E INCLUIRÁ LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	GLOBAL	1
18	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA DEL GÉNERO RANCHERO, IMITADOR DE ANTONIO AGUILAR, IDENTIFICADO ARTÍSTICAMENTE COMO MILTON OTÁLORA, QUIEN PARTICIPARÁ DURANTE EL RECORRIDO DE LA CABALGATA DE LAS FESTIVIDADES, CON EL VESTUARIO Y ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DE SU PERSONIFICACIÓN, INCLUYENDO CABALLO, MONTURA Y JINETE. ASIMISMO, REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN EL ESCENARIO PRINCIPAL DE LAS FIESTAS. EL SERVICIO INCLUIRÁ UN VEHÍCULO DE APOYO MUSICAL PARA EL RECORRIDO DE LA CABALGATA, DOTADO DE MICRÓFONO INALÁMBRICO, PLANTA ELÉCTRICA, COMPUTADOR Y EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES.	GLOBAL	1
19	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LAS CONDICIONES DE ASEO, LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS EN LA TARIMA Y EL PARQUE PRINCIPAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS LABORES DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS, CON EL FIN DE MANTENER ESTOS ESPACIOS EN ADECUADAS CONDICIONES DE ASEO DURANTE LAS JORNADAS DEL EVENTO.	Global	1
ACTIVIDADES DE NAVIDAD			
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**
1	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 AUDIO: 10 CABINAS LINE ARRAY FBT 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 2 CABINAS SIDE FILL 2 CABINAS DROWN FILL	Global	1

	4 BAJOS 18 DOBLES 4 MONITORES DE PISO 1 PROCESADOR DBX 260 20 STAND DE MICRÓFONO 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE CABLES XLR 12 CAJAS DIRECTAS 1 SET DE CABLES XLR, PLUF 1/4 Y ACCESORIOS NECESARIOS ILUMINACIÓN 16 PAR LED 8 CABEZAS MOVILES WAHS 2 MINI BRUT 6 CABEZAS MOVILES BEAM 1 CONSOLA MA2 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIOS		
2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO PARRANDERO, CONFORMADA POR VOCALISTAS Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS ACORDES CON EL GÉNERO Y FORMATO MUSICAL, PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA PARRANDERA, TROPICAL, POPULAR Y DEMÁS GÉNEROS AFINES, PROPICIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NAVIDAD. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS DE LOS ARTISTAS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA CADA EVENTO.	Global	1
3	GARANTIZAR, A TODO COSTO, EL SERVICIO DE DJ PARA LA AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ANIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA REPRODUCCIÓN DE REPERTORIO MUSICAL ACORDE CON LA TEMPORADA, LA INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES Y LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS GASTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1
	ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO		
1	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO EL DÍA 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 AUDIO: 10 CABINAS LINE ARRAY FBT 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 2 CABINAS SIDE FILL 2 CABINAS DROWN FILL	Global	1

	4 BAJOS 18 DOBLES 4 MONITORES DE PISO 1 PROCESADOR DBX 260 20 STAND DE MICRÓFONO 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE CABLES XLR 12 CAJAS DIRECTAS 1 SET DE CABLES XLR, PLUF 1/4 Y ACCESORIOS NECESARIOS ILUMINACIÓN 16 PAR LED 8 CABEZAS MOVILES WAHS 2 MINI BRUT 6 CABEZAS MOVILES BEAM 1 CONSOLA MA2 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIO		
2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO PARRANDERO, CONFORMADA POR VOCALISTAS Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS ACORDES CON EL GÉNERO Y FORMATO MUSICAL, PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA PARRANDERA, TROPICAL, POPULAR Y DEMÁS GÉNEROS AFINES, PROPICIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS DE LOS ARTISTAS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA CADA EVENTO.	Global	1
3	GARANTIZAR, A TODO COSTO, EL SERVICIO DE DJ PARA LA AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ANIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA REPRODUCCIÓN DE REPERTORIO MUSICAL ACORDE CON LA TEMPORADA, LA INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES Y LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS GASTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1

2.6 Compromisos Específicos de la ESAL

1) Concertar con el Municipio y los organizadores la programación de las actividades, los tiempos, horarios y lugares en los que se desarrollarán los eventos, precisando las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes, de acuerdo con el cronograma previamente aprobado.

2) Suministrar y mantener, durante las etapas que resulten pertinentes de la ejecución del convenio y hasta la finalización de las actividades a su cargo, el personal ofrecido y requerido para el desarrollo del objeto convenido, garantizando que cuente con la experiencia y las condiciones necesarias para cumplir las labores asignadas.

3) Realizar seguimiento permanente al desarrollo de las actividades, verificando el cumplimiento de la programación acordada, la disponibilidad de los recursos comprometidos y la adecuada ejecución de los componentes artísticos, culturales, logísticos y operativos.

4) Presentar informes de ejecución debidamente sustentados, en los que se evidencie el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del convenio. Estos informes deberán contar con los soportes correspondientes y serán revisados y validados por el supervisor para efectos del trámite de los pagos respectivos. Como soportes podrán aportarse registros fotográficos, planillas de asistencia o inscripción, actas de entrega de premiaciones e incentivos y demás documentos que permitan verificar la ejecución de las actividades.

5) Coordinar con las autoridades municipales las gestiones, permisos y autorizaciones que se requieran para el adecuado desarrollo de cada uno de los eventos, de acuerdo con la naturaleza de las actividades programadas y las disposiciones legales aplicables.

6) Desarrollar las actividades de divulgación, convocatoria y promoción que resulten necesarias para incentivar y garantizar la participación activa de la comunidad del municipio en las distintas actividades artísticas y culturales programadas.

7) Adoptar las medidas de prevención y seguridad necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad durante el desarrollo de los eventos y actividades, procurando la protección de los participantes, asistentes, artistas, colaboradores y demás personas involucradas en su ejecución.

8) Las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del convenio y el alcance de las actividades programadas, resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, siempre que guarden relación con el objeto convenido y no impliquen modificaciones a las condiciones pactadas.

2.7 Compromisos Generales de la ESAL

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.

3) Ejecutar el objeto del convenio conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.

4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.

5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.

6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.

7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de

compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.

8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.

9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.

11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.

12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.

14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.

15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.

16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.

18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.

19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:

a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.

20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

2.8. Compromisos del Municipio:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.

5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

2.9 Lugar de ejecución: La ESAL ejecutará las actividades previstas en el objeto del convenio principalmente en el municipio de Santa María – Boyacá, en los lugares que sean definidos y concertados con la Administración Municipal, de acuerdo con la programación de las fiestas tradicionales, la conmemoración de los 65 años de constitución del municipio y las demás actividades artísticas y culturales previstas en el marco del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, podrá atender las acciones o desplazamientos adicionales que se requieran fuera del territorio municipal, siempre que estén relacionados con el objeto convenido, se encuentren debidamente justificados y cuenten con la coordinación y autorización del supervisor.

2.10 Plazo de ejecución y Vigencia: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.11 Valor estimado del convenio: El valor estimado para el presente convenio es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, y gastos directos e indirectos que se generen, de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector que tuvo como base el valor de cotizaciones adquiridas, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

ITEM	Descripción	Medida	Cant	COTZ 1	COTZ 2	Valor Total
1	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO, DURANTE LOS DÍAS 4,5 y 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 20 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER TOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750-WATT LOW SECTION D / 500-WATT MID SECTION D / 500-WATT HIGH SECTION D / 250-WATT CONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUT POWER INPUT/OUTPUT XLR MALE/FEMALE POWERCON MALE/FEMALE CONFIGURATION CONTROLS ARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16) DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG) FULL RANGE / HIGH PASS VOLUME CONTROL DSP PROCESSOR * 32 BITS,	Global	1	52.000.000	56.000.000	54.000.000,00

	96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT* 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER. * ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP * DISTANCE CORRECTION SET-UP * LOW FILTERING SET-UP 8 BAJOS TIPO SISTEMA DE SUBGRAVES VENTILADO DE DOS CONTROLADORESRESPUESTA D TIPO SISTEMA DE SUBGRAVES VENTILADO DE DOS CONTROLADORESRESPUESTA DE FRECUENCIA (1) 35HZ-150HZ ±3DB, -10DB @ 28HZCONDUCTORES BOBINA MÓVIL DE 2 X 18"" (460 MM)/4"" (100 MM), EXCURSIÓN ULTRALARGA, CONO RESISTENTE AL AGUAPOTENCIA NOMINAL (2) 3000 W AES, 1500 W PICOAMPLIFICADOR RECOMENDADO IK42SENSIBILIDAD (3) 105DB (MEDIO ESPACIO)SPL MÁXIMO (CALCULADO @ 1M) 138DB CONTINUO, 144DB PICO (MEDIO ESPACIO)IMPEDANCIA NOMINAL 2 X 8 OHMIOSCROSSOVER 70HZ-150HZ, VÍA CONTROLADOR DX1.5 O DX2CAJA 320 LITROS, CONTRACHAPADO DE ABEDUL MULTILAMINADOACABADO PINTURA NEGRA TEXTURIZADAREJILLA DE PROTECCIÓN ACERO NEGRO PERFORADOCONECTORES 2 X NEUTRIK FRONT FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER TOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750 WATT LOW SECTIOND / 500 WATTMID SECTIOND / 500 WATTHIGHSECTIOND / 250 WATTCONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUTPOWER INPUT/OUTPUTXLR MALE/FEMALEPOWERCON MALE/FEMALECONFIGURATION . CONTROLSARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16)DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG)FULL RANGE / HIGH PASSVOLUME CONTROL DSP PROCESSOR* 32 BITS, 96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT* 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER.* ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP * DISTANCE CORRECTION SET-UP* LOW FILTERING SET-UP OUT FILL6 CABINAS RCF TTL33AAMPLIFIERTOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750 WATTLOW SECTIOND / 500 WATTMID SECTIOND /					

	500 WATTHIGH SECTIOND / 250 WATT CONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUT POWER INPUT/OUTPUT XLR MALE/FEMALE POWERCON MALE/FEMALE CONFIGURATION CONTROLS ARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16)DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG) FULL RANGE / HIGH PASS VOLUME CONTROL DSP PROCESSOR* 32 BITS, 96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER.* ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP* DISTANCE CORRECTION SET-UP * LOW FILTERING SET-UP SIDE FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER TOTAL POWER SUPPLY SWITCHING 750 WATT LOW SECTION D / 500 WATTMID SECTIOND / 500 WATTHIGH SECTIOND / 250 WATTCONNECTIONS SIGNAL INPUT/OUTPUT POWER INPUT/OUTPUT XLR MALE/FEMALE POWERCON MALE/FEMALE CONFIGURATION CONTROLS ARRAY SIZE CONTROL (2/3-4/6-7/9-10/16) DISTANCE CONTROL (NEAR - MID - LONG) FULL RANGE / HIGH PASS VOLUME CONTROL DSP PROCESSOR * 32 BITS, 96 KHZ SAMPLING, FLOATING POINT * 3 WAY EQUALISATION, CROSSOVER FILTERING, FAST LIMITER, RMS LIMITER. * ARRAY SIZE CONFIGURATION SET-UP * DISTANCE CORRECTION SET-UP * LOW FILTERING SET-UP 2 BAJOS ACTIVOS RCF 18" 6 MONITORES PISO AMPLIFICADOR INTEGRADO DE 1600W (PROGRAMA DE 750W)GAMA DE FRECUENCIAS 50-26000 HZ (+/- 3 DB) POTENCIA 750 W FRECUENCIA DE CRUCE1.4 KHZ MÁXIMO NIVEL DE PRESIÓN SONORA 133 DB SPL INTERFACES ENTRADAS DE LÍNEA, ENTRADA BALANCEADA LA SEPARACIÓN Y EL REFUERZO DE GRAVES Y AGUDOS (BIAMPLIFICACIÓN) DROWM FILL AMPLIFICADOR INTEGRADO DE 1600W (PROGRAMA DE 750W)GAMA DE FRECUENCIAS 50-26000 HZ (+/- 3 DB)					

	POTENCIA 750 W FRECUENCIA DE CRUCE1.4 KHZ MÁXIMO NIVEL DE PRESIÓN SONORA 133 DB SPL INTERFACES ENTRADAS DE LÍNEA, ENTRADA BALANCEADA LA SEPARACIÓN Y EL REFUERZO DE GRAVES Y AGUDOS (BIAMPLIFICACIÓN 1 CONSOLA DIGITAL EN VIVO Y GRABACIÓN EN ESTUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA SIMULTÁNEOS 32 GALARDONADOS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO 25 BUSES MIXTOS ALINEADOS EN EL TIEMPO Y DE FASE COHERENTE LA CONEXIÓN EN RED AES50 PERMITE HASTA 96 ENTRADAS Y 96 SALIDAS 32 CANALES BIDIRECCIONALES DE GRABACIÓN / REPRODUCCIÓN EN VIVO EN DOBLE SD / SDHC (TARJETAS NO INCLUIDAS) HASTA 3 HORAS DE GRABACIÓN PCM DE 32 CANALES EN UNA SESIÓN, ALMACENADA COMO ARCHIVOS WAV SIN COMPRIMIR ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO, ALUMINIO Y FIBRA DE CARBONO DE ALTO RENDIMIENTO. PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL DE COMA FLOTANTE DE 40 BITS 8 DCA Y 6 GRUPOS MUDOS 8 MOTORES DE EFECTOS DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL 25 FADERS DE MOTOR PANTALLA TFT A TODO COLOR DE 7 ""VISIBLE A LA LUZ DEL DÍA INTERFAZ DE AUDIO USB 2.0 DE 32 X 32 CANALES EMULACIONES DE CONTROL REMOTO DAW DE LOS PROTOCOLOS MACKIE CONTROL * Y HUI * CONTROL REMOTO INALÁMBRICO OPCIONAL CON APLICACIONES MIDAS PARA IPHONE * Y IPAD * FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA UNIVERSAL DE RANGO AUTOMÁTICO. 2 PROCESADOR PROCESADORELIMINACIÓN DE FEEDBACK2.7 SEGUNDOS DE ALINEACIÓN Y RETRASO DE LA ZONACONTROL DE INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO RS-232					

	PCCLASSIC DBX COMPRESIÓN Y LIMITACIÓNEQ GRÁFICO Y PARAMÉTRICOFUNCIÓN AUTO-EQCONFIGURACIONES DE PASO DE BANDA COMPLETA, CRUCE Y ENRUTAMIENTOCONTROL AUTOMÁTICO DE GANANCIAGENERADOR DE RUIDO ROSA Y RTA A TIEMPO COMPLETOASISTENTE DE CONFIGURACIÓN CON ALTAVOCES JBL Y AMPLIFICADORES DE POTENCIA CROWNBLOQUEO DE SEGURIDADENTRADAS DE CONTROL DEL PANEL DE PARED 4 SUB-SNAKE LINEA DE 8 ENVIOS EN XLR IN AUT 30 STAD PARA MICROFONO 26000-300-02. TIPO DE PRODUCTO: SOPORTE RECTO PARA MICRÓFONO, TIPO DE BASE: BASE REDONDA, COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO, ALTURA (MIN.): 87 CM, ALTURA (MÁX.): 156,5 CM, PESO: 5,74 KG 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SEMMHEISER EW300 G4 DIMENSIONES APROX. 200 X 42 X 127 MM THD, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL≤ 0.9% PATRÓN DE CAPTACIÓN CARDIOIDE RELACIÓN SEÑAL-RUIDO ≥ 103 DBA POTENCIA DE SALIDA DE RF 10 MW ANCHO DE BANDA DE CONMUTACIÓN HASTA 24 MHZ TIEMPO DE OPERACIÓN APROX. 10 HORAS MODULACIÓN BANDA ANCHA FM VOLTAJE DE SALIDA CONECTOR DE 1/4" (6.3 MM) (DESBALANCEADO): +6 DBU, CONECTOR XLR (BALANCEADO): +12 DBU ARMAZÓN ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) RESISTENTE RANGO DINÁMICO FRECUENCIA 8 BANCOS DE FRECUENCIA, CADA UNO CON HASTA 10 CANALES PREESTABLECIDOS DE FÁBRICA RANGO DE FRECUENCIAS A: 548-572 MHZ, GB: 606-630 MHZ B: 614-638 MHZ C: 766-790 MHZ D: 794-806 MHZ E: 821-832 MHZ, 863-865 MHZ K: 925-937.5 MHZ SENSIBILIDAD< 3 MV A 52 DB(A)RMS S/N SILENCIADOR AJUSTABLE DE 3 DBMV A 28 DBMV					

	(COMBINADO CON PILOT TONE) SINCRONIZACIÓN 2.4 GHZ, BAJA ENERGÍA OQPSK (SÓLO ACTIVA DURANTE LA SINCRONIZACIÓN) SENSIBILIDAD DE ENTRADA 1.5 MV / PA ADJUSTMENT RANGE TRANSMITTER DE 0 A -30 DB, AJUSTABLE EN PASOS DE 10 DB AUDIO ADJUSTMENT RANGE 45 DB, AJUSTABLE EN PASOS DE 5 DB LINE / MIC LEVEL 20 DB, CONMUTABLE RANGO DE TEMPERATURA OPERACIÓN: DE 0°C A +40°C, ALMACENAMIENTO: DE –20°C A +70°C PRINCIPIO DE RECEPTOR SUPERHETERODINO DE DOBLE CONVERSIÓN PRINCIPIO DIVERSITYDIVERSITY DE ANTENA CONMUTABLE VÍA ANTENAS INTERNAS 30 MOCROFONOS SHURE SM 57,58. BETA 57, 58, 87, 98H, 91 1 KIT BATERIA BEYERDYNAMIC 12 DI RELACIÓN DE IMPEDANCIA (ENTRADA A LA SALIDA) : 133 : 1 -RESPUESTA DE FRECUENCIA: 20HZ- 20KHZ ± 1 DB -NIVEL CAMBIO: (ENTRADA PLUF ¼ A LA SALIDA XLR) : 20DB 2 DISTRIBUIDOR ELECTRICO CON BREAKER VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 240 V AC ESTE DISTRIBUIDOR 3 ENCHUFES TIPO SCHUKO DE TOMA DE CORRIENTE 16A CON CONEXIÓN A TIERRA (2 ENCHUFES POR FASE, SCHUKOS) CONECTOR RECTANGULAR INDUSTRIAL 1X 16PIN TIPO HARTING: CONECTOR REDONDO INDUSTRIAL 1X 19PIN TIPO SOCAPEX CABLEADO INTERNO SOBRE DIMENSIONADO PARA MAYOR CONFIABILIDAD EL DISYUNTOR DE 4 POLOS DE 32A PROTEGE TODAS LAS SALIDAS, INCLUIDA LA SALIDA DE 32A A LA SIGUIENTE UNIDAD. EN CASO DE EMERGENCIA, LAS 3 FASES Y EL NEUTRO SE DESCONECTAN. VOLTÍMETROS DIGITALES PRECISOS DE 3 DÍGITOS POR FASE DOS INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS C16 (16A - 1P + N) POR FASE EQUIPADO CON ENCHUFE DE ENTRADA CEE (3P + N + E) 32A TOMA DE SALIDA CEE (3P + N + E) (3X 32A, 5 CABLES) PARA BYPASS CARCASA EN POLIURETANO					

	EXTREMADAMENTE ROBUSTA FORMATO RACK 19"" DE 3U DE ALTURA 1 SET DE CABLES 80 CABLES XLR 50 CENTIMETROS,50 CABLES XLR 1 METRO, 100 CABLES XLR 3 METROS, 100 CABLES XLR 5 METROS, 50 CABLES XLR 10 METROS, 50 CABLES XLR 15 METROS, 20 CABLES XLR 30 METROS, 20 PLUF 1/4 3 METROS. ILUMINACION 12 CABEZAS FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R TEMPERATURA DE COLOR: 8000K MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H COLOR: 14 COLORES + BLANCO GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA, ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM. DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER STROBE: 1-12 VECES PANTALLA: PANTALLA TÁCTIL MOTOR : 11PCS SUPER-SILENCIOSO DEL MOTOR, CONDUCTOR DE 16 BITS MODO DE CONTROL: AUTO / DMX / MAESTRO-ESCLAVO CANALES DMX: 16 / 20 CLASE DE PROTECCIÓN: IP20 RANGO DE MOVIMIENTO PAN / TILT: EJE X 540 ° CORRECCIÓN ELÉCTRICO EJE Y 270 ° CORRECCIÓN ELÉCTRICO VELOCIDAD DE ESCANEO: EJE X – 5 / EJE Y – 3 ÁNGULO DE HAZ: 8 ° X / Y DEL EJE HAZ PARRALLEL : 0-3.8 ° FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 100-240 / 50-60 HZ POTENCIA NOMINAL: 400W FUNCIONES MACRO: REINICIAR / LÁMPARA DE ENCENDIDO O APAGADO PUEDEN SER CONTROLADOS POR EL CONTROLADOR CIRCUITO DE DESCONEXIÓN TÉRMICA SOBRECORRIENTE PROTECCIÓN DE CIRCUITOS EXCELENTE VENTILACIÓN Y EFECTO DE ENFRIAMIENTO POR VENTILADOR DE EJE VERTICAL LÁMPARA PANTALLA EL TIEMPO DE USO ANALIZADOR ERROR INCORPORADO ENTRADA SEÑAL DE PROTECCIÓN DE AISLAMIENTO DIMENSIONES: 46.5 X 38 X 55 CM PESO: 21KG 16 CABEZAS LÁMPARA: 108 LEDS DE 3 WATTS EDISON COLORES PRE-					

	PROGRAMADOS EN UN CANAL DEDICADO. EFECTO ARCOÍRIS CONTROL DE MOVIMIENTO VECTORIAL, SILENCIOSO Y UNA RESOLUCIÓN PRECISA DE 8 BITS. 12 CANALES DMX 512 SHUTTER 18 FLASHES X SEGUNDO. DIMMER VARIABLE ELECTRÓNICO 0-100% MEZCLA DE COLORES RGB+W LÁMPARA: 108 LEDS DE 10 W (24 ROJOS, 28 VERDES, 28 AZULES Y 28 BLANCOS) VIDA ÚTIL DE LEDS: 50 000 HRS. LCD: DISPLAY AZUL PAN: 630º / TILT: 265° LUX 5000@5M 110-240V~, 50/60 HZ, 350 WUSO CUANDO 36 LUCES PAR LED 54 LEDS 5 RGBW USO EXTERIOR 12 LEDS ROJOS, 14 VERDES, 14 AZUL Y 14 BLANCOS CONSUMO 200W 8 CANALES DMX MODO DE CONTROL: AUTO-RUN MATER/ESCLAVO, SOUND ACTIVE, DMX OPTICA 30° DIMERIZABLE LINEAL 0-100% GRADO DE PROTECCION IP 65 4 LUCES ESTRUCTURA METALICA DIODOS COB DE ALTO BRILLO 4 LED 100W BLANCO CALIDO Y BLANCO FRIO 12/6/2 CANALES DMX DISPLAY DIGITAL FUNCIÓN AUTOMÁTICA, AUDIORITMICO, MASTER SLAVE Y DMX VENTILACIÓN FORZADA CONEXION DE ENERGÍA POWERCOM AJUSTE LATERAL PARA ANGULO DE DIODOS DOBLE ASA DE MONTAJE 1 CONSOLA PARA ILUMINACION MA2• PLACA MADRE ASUS, INTEL CORE I3 6100 CPU, RAM DE 4G, SSD KINGSTON 120G, GIGABYTE GTX1030) • EL 1 DE 9 PULGADAS DE PANTALLA TÁCTIL • DOS DE 15,4 PULGADAS DE PANTALLA PANORÁMICA DE ELEVACIÓN ELÉCTRICA CON PANTALLAS TÁCTILES • LA PANTALLA NO SE PUEDEN ARRASTRAR CON EL RATÓN • APOYAR LAS TECLAS FÍSICAS PARA CERRAR LA VENTANA PARA EJECUTAR OTROS SOFTWARE DE ILUMINACIÓN					

	• ADMITE ARTNET LA EXPANSIÓN DE RED A 256 DOMINIOS, TODAS LAS SEÑALES DE SALIDA SIN NPU • 9-PULGADAS DE PANTALLA X1-X20 USER1 USER2 BOTÓN COMPATIBILIDAD CON LED Y EL PROGRAMA DE LAS LUCES DE SINCRONIZACIÓN • MONITOR HDMI 1 EXTERNOS • EL VOLTAJE DE ENTRADA: 110V~220V 50~60HZ FABRICADOS EN ALTA POTENCIA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS • 6 INTERFACES DE SALIDA DMX-512, 1 DE LA INTERFAZ DE ENTRADA DMX-512 Y 256 PUERTOS DE SALIDA DMX PARA OBTENER LA MÁXIMA EXPANSIÓN. • UNA RUEDA DE DESPLAZAMIENTO SENSIBLE • TECLADO INCORPORADO CAJÓN • UN CÓDIGO DE TIEMPO LTC INTERFAZ DE ENTRADA, UN CÓDIGO DE TIEMPO MIDI INTERFAZ DE ENTRADA. • 1 ATENUADOR MAESTRO CODIFICADOR DE ATRIBUTO DE RUEDA, 4 RUEDAS, FADER MASTER 1, 2 DE AB DESLIZADORES • EL 15 DE LA REPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DESLIZADORES, DE 30 TECLAS DE FUNCIÓN DE MEMORIA DEL PROGRAMA. • 4 PUERTOS USB 1 PUERTO DE AUDIO, 1 DE PUERTO DE RED, 2 PUERTOS DE LA LUZ DE TRABAJO 1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIOS 80 CABLES XLR 50 CENTIMETROS,50 CABLES XLR 1 METRO, 100 CABLES XLR 3 METROS, 100 CABLES XLR 5 METROS, 50 CABLES XLR 10 METROS, 50 CABLES XLR 15 METROS, 20 CABLES XLR 30 METROS. VIDEO 2 PANTALLA LED PITCH 3.9 DE 3 MTS (H) X 2 MTS (W) 12 METROS CUADRADOS USAGE OUTDOOR 4 LAGRIMAS PITCH 3.9 DE 50 CMS (H) X 2 MTS (W) 6 METROS CUADRADOS USAGE OUTDOOR 2 VIDEO PROCESADOR NOVA STAR RACTICAL VIDEO OUTPUT INTERFACE: LED VIDEO PROCESSOR 3					

	PROGRAMMABLE VIDEO OUTPUT.2 DVI AND 1 VGA OUTPUT. SEAMLESS SWITCHING: LED VIDEO PROCESSOR CAN ALSO SEAMLESSLY SWITCH BETWEEN ANY CHANNEL SWITCHING FULL OUTPUT RESOLUTION: YOU CAN CUSTOMIZE THE PC OUTPUT RESOLUTION AS SAME AS LED SIZE. HORIZONTAL MAXIMUM IS 3840 PIXELS , AND VERTICAL MAXIMUM IS 1920 PIXELS. SUPPORT PIP: PIP TECHNOLOGY UNALTERED STATE IN THE ORIGINAL IMAGE, THE OTHER INPUT OF THE SAME OR DIFFERENT OVERLAY IMAGES. ONE KEY BLACK: PIP TECHNOLOGY UNALTERED STATE IN THE ORIGINAL IMAGE, THE OTHER INPUT OF THE SAME OR DIFFERENT OVERLAY IMAGES. SUPPORT FREEZE: DURING PLAYBACK, YOU MAY NEED TO FREEZE THE CURRENT PICTURE TOGETHER TO ACHIEVE '"PAUSE"' SCREEN. PART AND FULL FAST SWITCHING: LED VIDEO PROCESSOR A SIMPLE AND FUNCTIONAL OPERATION OF THE INTERCEPTION PART OF THE SCREEN AND FULL-SCREEN OPERATION 30BIT SCALING TECHNOLOGY: LED VIDEO PROCESSOR USING A DUAL-CORE IMAGE PROCESSING ENGINE, A SINGLE CORE CAN PROCESS 30 IMAGE SCALING TECHNOLOGY TO ACHIEVE PIXEL OUTPUT FROM 64 TO 2560, WHILE ACHIEVING 10 TIMES THE IMAGE TO ENLARGE THE OUTPUT, IE, THE MAXIMUM SCREEN MORE THÁN 25,600. 2 SENDER BOX NOVA STAR NOVASTAR MCTRL4K 1 × ENTRADA DP 1.2 Y 1 × ENTRADA HDMI 2.0, RESOLUCIONES DE HASTA 8,8 MILLONES DE PÍXELES POR ENTRADA 2 × ENTRADAS D-DVI, RESOLUCIONES TOTALES DE HASTA 8,3 MILLONES DE PÍXELES 16 PUERTOS NEUTRIK GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS ÓPTICOS 10G PARA SALIDA PROFUNDIDADES DE BITS DE VIDEO ADMITIDAS: 8 BITS, 10 BITS Y 12 BITS ADMITE LOS MODOS DE TRABAJO					

	MOSAICO Y MULTITARJETA PARA ENTRADAS DVI DE DOBLE ENLACE. ADMITE EL AJUSTE DE GAMMA INDIVIDUAL PARA RGB CUANDO LA PROFUNDIDAD DE BITS DE LA FUENTE DE ENTRADA ES DE 10 O 12 BITS. ADMITE CONFIGURACIONES DE ULTRA ALTA RESOLUCIÓN CON TARJETA GRÁFICA NVIDIA. ADAPTABLE A ENTRADAS CON FRECUENCIAS DE CUADRO DECIMAL, INCLUIDOS 23,98/29,97/47,95/59,94/71,93/119,88 HZ ADMITE LA NUEVA GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA DE CALIBRACIÓN DE NIVEL DE PÍXELES DE NOVASTAR. ADMITE LA CONFIGURACIÓN DE PANTALLA A TRAVÉS DE LA INTERFAZ WEB. 2 VIDEO CAMARAS PANASONIC CAMCORDER HDV CON SISTEMA DE SENSORES 3 CLEARVID CMOS DE 1/3"""", TECNOLOGÍA EXMOR, OBJETIVOS INTERCAMBIABLES Y GRABACIÓN EN 4K 2 COMPUTADOR PORTATIL 13,3 PULGADAS 2.560 X 1.600 PÍXELES (227 PPP) 500 NITS TRUE TONE PROCESADOR:CHIP M1 DE APPLE OCHO NÚCLEOS (4 X ALTO RENDIMIENTO, 4 X EFICIENCIA) NEURAL ENGINE DE 16 NÚCLEOS GPU ,OCHO NÚCLEOS ,MEMORIA RAM ,8 / 16 GB PUERTOS:2 X THUNDERBOLT / USB 4 (USB-C) CONECTOR DE AURICULARES 1 SWICHER VIDEO BALK MAGIC PROCESAMIENTO DEO 4:2:2 (Y/PB/PR), CONECTORES DE ENTRADA DE 8 BITS ENTRADA HDMI 1-4: TIPO A (19 PINES) X 4 *CONECTORES DE SALIDA COMPATIBLES CON HDCP SALIDA HDMI: TIPO A (19 PINES) / VISTA PREVIA HDMI: TIPO A (19 PINES) *FORMATOS DE ENTRADA COMPATIBLES CON HDCPHDMI: 720/59,94P, 720/50P (CAMBIO DE FORMATO = 720P)					

	HDMI: 1080/59.94I, 1080/50I, 1080/59.94P, 1080/50P (INTERRUPTOR FORMATO = 1080I O 1080P) *LA SEÑAL DE VIDEO ENTRELAZADA DE ENTRADA SE CONVIERTE EN SEÑAL DE VIDEO PROGRESIVA MEDIANTE PROCESAMIENTO INTERNO. *LA VELOCIDAD DE CUADRO DE LA SEÑAL DE VIDEO SE SELECCIONA MEDIANTE LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN (59.94 O 50). FORMATOS DE SALIDA HDMI: 720/59.94P, 720/50P (INTERRUPTOR FORMATO = 720P) HDMI: 1080/59.94I, 1080/50I (INTERRUPTOR DE FORMATO = 1080I) HDMI: 1080/59,94P, 1080/50P (INTERRUPTOR DE FORMATO = 1080P) *LA VELOCIDAD DE CUADRO DE LA SEÑAL DE VIDEO SE SELECCIONA MEDIANTE LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN (59.94 O 50). TRANSICIÓN DE EFECTOS DE VIDEO: CORTE, MEZCLA (DISOLVE/FAM/NAM/MOSAIC), WIPE (30 TIPOS), TRANSFORMADOR (11 TIPOS) EFECTOS: NEGATIVO, RELIEVE, COLOREAR, COLORPASS, POSTERIZAR, SILUETA, MONOCOLOR, FINDEDGE, FLIP, WH-LUMIKEY, BK-LUMIKEY, GR-CHROMAKEY, BL-CHROMAKEY, PINP (1/4), PINP(1/2), DIVIDIR(ESTIRAMIENTO H). DIVIDIR(H-CENTRO), DIVIDIR(V-ESTIRAMIENTO, DIVIDIR(V-CENTRO) LOS EFECTOS MARCADOS CON SÓN COMUNES A A-BUS Y B-BUS. INFRAESTRUCTURA 1 PUENTE CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X 40 DE 12 MTS DE LARGO 8 DE ALTURA 1 PUENTE CENITAL CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X 40 DE 12 MTS DE LARGO 6 DIFERENCIALES CAPACIDAD: 2 T ELEVACIÓN ESTÁNDAR: 12 M TEST DE CARGA: 3.00 T ,Ø CADENA: 6 MM					

	N° CADENA DE CARGA: 1 N° DE GANCHOS: 2 DIMENSIONES MM 142X130X35 30 YELLOW JAKET 5 VÍAS. CAPACIDAD DE CARGA 3.1 TN. 1000 X 250 X 45 MM. MPC52 MARK PASACABLES FABRICADOS EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON TEXTURA ANTIDESLIZANTE. INCORPORA 5 CARRILES INTERNOS. LA TAPA CON SISTEMA DE BISAGRA CUBRE PERFECTAMENET LA UNIDAD. SU DISEÑO CON SOLAPAS MACHO/HEMBRA, PERMITE CONFIGURAR SISTEMAS DE PASACABLES DE CUALQUIER LONGITUD SIMPLEMENTE AÑADIENDO MÁS UNIDADES. DIMENSIONES: 1000 X 250 X 45 MM. PESO: 7,5 KG. CAPACIDAD DE CARGA: 12 TN 4 TORRES DE ELEVACION 5.50 MTS ALTURA MAXIMA, CARGA DE 250 K C/U PASARELA TARIMA CERTIFICADA 1.80 MTS ALTURA 1.20X4.88CON FALDON NEGRO PERSONAL 1 INGENIERO DE SONIDO 1 OPERADOR DE LUCES 1 OPERADOR DE VIDEO 2 ROUDING 4 AUXILIARES EFECTO ESPECIALES BACK LINE Y EFECTOS ESPECIALES PARA LA BANDA MEXICANA, ESPECIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE LH1000 CON CABINA 8 X 10 O AMPEG PRO3 CON CABINA 8 X 10 AMPEG CLASSIC O AGUILAR TONE HAMMER 500 CON CABINA 8 X 10 AMPLIFICADOR DE GUITARRA FENDER DELUXE REVERD O FENDER TWIN REVERD FENDER TWIN REVERD O HOT ROD DEVILLE 212; BATERÍA ACÚSTICA MARCA: DW COLLECTOR/ TAMA STARCLASSIC/ MAPEX SATURNO/ YAMAHA OAK CUSTOM, GAMA ALTA MEDIDAS TOMS RACK: 10"X 8", 12"X 9"					

	PULGADAS TOMS DE PISÓ: 14"X14" PULGADAS BOMBO: 22"X18" PULGADAS BASES TIPO GIRAFA: 3 BASES TIPO VERTICAL: 2 BASE REDOBLANTE: 1 SOBRETARIMA 3 X 2 PARA BATERÍA; EFECTOS ESPECIALES, WAVES FLAMES 8 CRYO JET COMPLETOS CON PIPETAS GRANDES CADA UNO 8 SPARKULAS, 5 METROS CON SUMINISTROS SELLADOS 8 GERS DE 7 METROS, 1 SEGUNDO PARA DOS DISPAROS DE 4 12 MINAS CRACKER DE COLORES PARA 3 DISPAROS DE 4 4 DISPAROS DE VENTURY 4 DISPAROS DE SERPENTINAS 8 LANZALLAMAS (2 LATAS SELLADAS POR CADA LANZALLAMA) 2 EXINTOR DE CO2 (COLOR ROJO)					
2	PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA BANDA PAPAYERA, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE SEIS (6) INTEGRANTES, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES, EN FORMATO TRADICIONAL DE VIENTOS, CON INSTRUMENTOS METÁLICOS Y DE PERCUSIÓN, ESPECIALIZADA EN LA INTERPRETACIÓN DE RITMOS FOLCLÓRICOS DEL CARIBE COLOMBIANO. SU PARTICIPACIÓN COMPRENDERÁ EL DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES ALBORADAS MUSICALES, ASÍ COMO LOS ACOMPAÑAMIENTOS E INTERVENCIONES MUSICALES EN LOS DIFERENTES MOMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN DURANTE LAS JORNADAS PROGRAMADAS.	Global	1	4.500.000	5.500.000	5.000.000,00
3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO DE ORQUESTA TROPICAL, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE SIETE (7) ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA VOCES PRINCIPALES Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS, PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO MUSICAL DE GÉNEROS COMO SALSA, CUMBIA, MERENGUE, ENTRE OTROS.	Global	1	12.000.000	14.000.000	13.000.000,00

	LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA (1) HORA Y TREINTA (30) MINUTOS E INCLUIRÁ LOS HONORARIOS DE LOS ARTISTAS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.					
4	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA TRADICIONAL CABALGATA MUNICIPAL, REALIZANDO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, INCLUYENDO LA ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO Y LA DISPOSICIÓN DE PUNTOS DE CONTROL EN LOS LUGARES DE SALIDA Y LLEGADA; LA ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE HIDRATACIÓN, CONSISTENTE EN BEBIDA CARBONATADA A BASE DE MALTA DE CEBADA EN ENVASE NO RETORNABLE DE MÍNIMO 300 ML, Y ALMUERZO COMPUESTO POR CARNE MAGRA DE RES DE 300 GRAMOS, CARBOHIDRATO (PAPA 150 GRAMOS, PLÁTANO O YUCA 150 GRAMOS) Y GUACAMOLE O AJÍ A LIBERTAD; EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE DE LOS EJEMPLARES EN CAMIONES DISPUESTOS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE RECORRIDOS FIJADO POR LA ENTIDAD; LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL MANEJO Y RECOLECCIÓN DE EXCRETAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RECORRIDOS COMO APOYO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CIERRES VIALES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y LA ENTREGA DE UN (1) SOUVENIR ALUSIVO A LA TRADICIONAL CABALGATA MUNICIPAL PARA CADA PARTICIPANTE, COMO ELEMENTO CONMEMORATIVO DE LA ACTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1	16.000.000	14.000.000	15.000.000,00

5	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA INFANTIL, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1	3.000.000	2.000.000	2.500.000,00
6	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA, ESPECIALMENTE EN LOS GÉNEROS DE CARRANGUER, PARRANDERO, CORRALESRO Y VALLENATA Y SHOW DE HORA LOCA, CONFORMADA POR NUEVE (9) ARTISTAS EN TARIMA, INCLUYENDO VOCES PRINCIPALES E INSTRUMENTISTAS DE ACUERDO CON EL FORMATO MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, GARANTIZANDO LA CALIDAD ARTÍSTICA Y MUSICAL DEL ESPECTÁCULO. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN.	Global	1	21.000.000	19.000.000	20.000.000,00
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL "PANDILLA DEL RÍO BRAVO", DE RECONOCIDA TRAYECTORIA Y POSICIONAMIENTO NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA NORTEÑA MEXICANA, CON REPERTORIO MUSICAL AMPLIAMENTE RECONOCIDO Y PRODUCCIONES MUSICALES PUBLICADAS, EN FORMATO DE AGRUPACIÓN COMPLETA QUE INCLUYA VOCES, GUITARRA, BAJO, ACORDEÓN, BATERÍA, TECLADO Y PERCUSIÓN, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, INCLUYENDO LOS	Global	1	67.000.000	63.000.000	65.000.000,00

	HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.					
8	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO POPULAR NORTEÑO, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE SEIS (6) ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA VOCES PRINCIPALES Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO DE MÚSICA POPULAR, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, INCLUYENDO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	Global	1	15.000.000	17.000.000	16.000.000,00
9	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE UN ENCUENTRO DE DANZAS CON LA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES PROVENIENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN, RECEPCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES; EL ALQUILER DE VESTUARIO, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS E HIDRATACIÓN, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO LOS APOYOS NECESARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA, SE DEBERÁ INCLUIR EL ALQUILER DE TRAJES PARA EL GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA Y LOS DEMÁS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO, EL CUAL SE REALIZARÁ DURANTE DOS (2) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1	10.000.000	8.000.000	9.000.000,00
10	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UN MÍNIMO DE CINCO (5) ARTISTAS LOCALES DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES, TALES COMO LLANERO, POPULAR, RANCHERO Y CARRANGUERO, CADA UNO CON UNA DURACIÓN MÍNIMA	Global	1	21.000.000	19.000.000	20.000.000,00

	DE UNA (1) HORA, DISTRIBUIDAS DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE ACTIVIDADES DEL EVENTO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES.					
11	GARANTIZAR DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEL EVENTO, A TODO COSTO, EL SERVICIO INTEGRAL DE DJ ANIMADOR, MAESTRO DE CEREMONIAS Y SHOW DE HORA LOCA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, INCLUYENDO LA AMBIENTACIÓN MUSICAL, ANIMACIÓN, CONDUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS, ARTISTAS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO EL PERSONAL, LOS ELEMENTOS DE ANIMACIÓN, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HACIENDO USO DEL SISTEMA DE SONIDO DISPUESTO POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN OFICIAL.	Global	1	11.000.000	10.000.000	10.500.000,00
12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA VALLENATA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS, EN FORMATO DE AGRUPACIÓN COMPLETA QUE INCLUYA, COMO MÍNIMO, VOZ LÍDER, ACORDEÓN, CAJA, GUACHARACA, BAJO, GUITARRA, PIANO, BOMBARDINO, CONGAS, TIMBAL Y CORISTAS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	Global	1	16.000.000	15.000.000	15.500.000,00
13	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL COLOMBIANA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA TROPICAL, ESPECIALMENTE EN LOS GÉNEROS DE SALSA, CUMBIA Y	Global	1	33.000.000	32.000.000	32.500.000,00

	MERENGUE, CONFORMADA EN FORMATO DE ORQUESTA POR UN MÍNIMO DE DOCE (12) ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CINCO (5) VOCES PRINCIPALES MASCULINAS, TRES (3) VOCES FEMENINAS Y LOS MÚSICOS E INSTRUMENTISTAS NECESARIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL REPERTORIO TROPICAL, CON UNA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE MÍNIMO DOS (2) HORAS, INCLUYENDO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.					
14	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE SEIS (6) HANGARES, CADA UNO DE SEIS (6) METROS POR DOCE (12) METROS, REQUERIDOS COMO APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LOS DÍAS DE FESTIVIDAD EN EL MUNICIPIO, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO QUE GARANTICEN SU ADECUADA UTILIZACIÓN. LA DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS HANGARES SERÁ DEFINIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	Global	1	8.500.000	9.500.000	9.000.000,00
15	GARANTIZAR, A TODO COSTO, EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EVENTO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE CUÑAS, BANNERS Y DEMÁS PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PERIFONEO, RADIO, Y REDES SOCIALES, GARANTIZANDO LA DIVULGACIÓN OPORTUNA Y SUFICIENTE DE LA PROGRAMACIÓN, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES PREVISTAS EN EL MARCO DEL EVENTO.	Global	1	6.500.000	5.500.000	6.000.000,00
16	APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE CAR AUDIO "SONIDO	GLOBAL	1	9.000.000	7.000.000	8.000.000,00

	SOBRE RUEDAS" EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN, EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE DJ, ANIMACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, SEGURIDAD, TROFEOS, SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO.					
17	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA BANDA SINALOENSE CON UNA TRAYECTORIA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS DE CONFORMACIÓN, INTEGRADA POR UN MÍNIMO DE DIECISÉIS (16) MÚSICOS EN ESCENA, EN FORMATO DE BANDA REGIONAL MEXICANA, CON EXPERIENCIA EN PRESENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ CONTAR, COMO MÍNIMO, CON DOS (2) VOCES PRINCIPALES, ACORDEÓN, TAROLAS, TAMBORAS, TRES (3) TROMPETAS, TRES (3) TROMBONES, TRES (3) CLARINETES, UNA (1) TUBA, SAXOFONES Y DIRECCIÓN MUSICAL. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) HORAS E INCLUIRÁ LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO . Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.	GLOBAL	1	25.000.000	27.000.000	26.000.000,00
18	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA DEL GÉNERO RANCHERO, IMITADOR DE ANTONIO AGUILAR, IDENTIFICADO ARTÍSTICAMENTE COMO MILTON OTÁLORA, QUIEN PARTICIPARÁ DURANTE EL RECORRIDO DE LA CABALGATA DE LAS FESTIVIDADES, CON EL VESTUARIO Y ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DE SU PERSONIFICACIÓN, INCLUYENDO CABALLO, MONTURA Y JINETE. ASIMISMO, REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN EL ESCENARIO PRINCIPAL DE LAS FIESTAS. EL SERVICIO INCLUIRÁ UN VEHÍCULO DE APOYO MUSICAL PARA EL RECORRIDO DE LA CABALGATA,	GLOBAL	1	15.500.000	16.500.000	16.000.000,00

	DOTADO DE MICRÓFONO INALÁMBRICO, PLANTA ELÉCTRICA, COMPUTADOR Y EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES.					
19	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LAS CONDICIONES DE ASEO, LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS EN LA TARIMA Y EL PARQUE PRINCIPAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS LABORES DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS, CON EL FIN DE MANTENER ESTOS ESPACIOS EN ADECUADAS CONDICIONES DE ASEO DURANTE LAS JORNADAS DEL EVENTO.	Global	1	29.000.000	31.000.000	3.000.000,00
			SUB TOTAL			**346.000.000,00**

		ACTIVIDADES DE NAVIDAD				
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cant**	**COTZ. 1**	**COTZ 2**	**Valor Total**
1	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 AUDIO: 10 CABINAS LINE ARRAY FBT 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 2 CABINAS SIDE FILL 2 CABINAS DROWN FILL 4 BAJOS 18 DOBLES 4 MONITORES DE PISO 1 PROCESADOR DBX 260 20 STAND DE MICRÓFONO 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE CABLES XLR 12 CAJAS DIRECTAS 1 SET DE CABLES XLR, PLUF 1/4 Y ACCESORIOS NECESARIOS ILUMINACIÓN	Global	1	7.000.000	9.000.000	8.000.000,00

	16 PAR LED 8 CABEZAS MOVILES WAHS 2 MINI BRUT 6 CABEZAS MOVILES BEAM 1 CONSOLA MA2 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIOS					
2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO PARRANDERO, CONFORMADA POR VOCALISTAS Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS ACORDES CON EL GÉNERO Y FORMATO MUSICAL, PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA PARRANDERA, TROPICAL, POPULAR Y DEMÁS GÉNEROS AFINES, PROPICIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NAVIDAD. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS DE LOS ARTISTAS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA CADA EVENTO.	Global	1	10.000.000	8.000.000	9.000.000,00
3	GARANTIZAR, A TODO COSTO, EL SERVICIO DE DJ PARA LA AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ANIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA REPRODUCCIÓN DE REPERTORIO MUSICAL ACORDE CON LA TEMPORADA, LA INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES Y LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE,	Global	1	3.500.000	2.500.000	3.000.000,00

	DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS GASTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.					
					SUB TOTAL	**20.000.000,00**
		ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO				
1	GARANTIZAR, A TODO COSTO, LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO EL DÍA 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 AUDIO: 10 CABINAS LINE ARRAY FBT 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 2 CABINAS SIDE FILL 2 CABINAS DROWN FILL 4 BAJOS 18 DOBLES 4 MONITORES DE PISO 1 PROCESADOR DBX 260 20 STAND DE MICRÓFONO 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE CABLES XLR 12 CAJAS DIRECTAS 1 SET DE CABLES XLR, PLUF 1/4 Y ACCESORIOS NECESARIOS ILUMINACIÓN 16 PAR LED 8 CABEZAS MOVILES WAHS 2 MINI BRUT 6 CABEZAS MOVILES BEAM 1 CONSOLA MA2 1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO 1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIO	Global	1	13.500.000	14.500.000	14.000.000,00
2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO, A TODO COSTO, DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO PARRANDERO, CONFORMADA POR VOCALISTAS Y MÚSICOS INSTRUMENTISTAS ACORDES CON EL GÉNERO Y FORMATO MUSICAL, PARA LA INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA PARRANDERA, TROPICAL, POPULAR Y DEMÁS GÉNEROS AFINES, PROPICIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO. EL SERVICIO INCLUIRÁ LOS HONORARIOS	Global	1	14.000.000	16.000.000	15.000.000,00

	DE LOS ARTISTAS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA CADA EVENTO.					
3	GARANTIZAR, A TODO COSTO, EL SERVICIO DE DJ PARA LA AMBIENTACIÓN MUSICAL Y ANIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA REPRODUCCIÓN DE REPERTORIO MUSICAL ACORDE CON LA TEMPORADA, LA INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES Y LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS HONORARIOS, TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS GASTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA EL EVENTO.	Global	1	4.500.000	5.500.000	5.000.000,00
				SUB TOTAL		**34.000.000,00**
				TOTAL		$400.000.000,00

2.12 Impuestos y Descuentos

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto la ESAL según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla procultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario

Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

2.13. Disponibilidad presupuestal

Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el siguiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal (CDP), expedido por la secretaría de hacienda municipal.

No CDP	2026110008	**FECHA CDP**	10 de noviembre de 2026
RUBRO	**NOMBRE**		**VALOR**
2.3.2.02.02.009.48	Servicios de promoción de actividades culturales		$ 375.648.800
2.3.2.02.02.009.05	Servicios de promoción de actividades culturales		24.351.200
		Total	**$400.000.000**

2.14. Desembolsos: El Municipio realizará los desembolsos del convenio de la siguiente manera:

a) PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente a un valor de hasta el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %) del valor correspondiente a los componentes de producción artística, contratación de artistas y agrupaciones musicales, previstos en el presupuesto del convenio. Este desembolso se realizará previa suscripción del acta de inicio y acreditación por parte de la ESAL de los contratos, acuerdos, soportes de vinculación o cartas de confirmación que permitan evidenciar la contratación o vinculación de los artistas, agrupaciones musicales y servicios de producción requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio. La documentación presentada deberá permitir identificar los servicios contratados o confirmados, sus respectivos valores y su relación con la programación establecida, y será objeto de verificación por parte del supervisor del convenio.

b) SEGUNDO Y DEMÁS DESEMBOLSOS PARCIALES: El Municipio podrá efectuar desembolsos parciales adicionales, de acuerdo con el avance y la ejecución efectiva de las actividades previstas en el convenio, hasta completar un valor acumulado equivalente al NOVENTA POR

CIENTO (90 %) del aporte a su cargo. Para cada desembolso, la ESAL deberá presentar el respectivo informe parcial de ejecución, acompañado de los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten las actividades desarrolladas, los servicios efectivamente prestados, los gastos causados y la correcta destinación de los recursos. Cada desembolso estará sujeto a la verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

c) DESEMBOLSO FINAL: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) restante del aporte a cargo del MUNICIPIO, previa acreditación de la ejecución integral de las actividades y obligaciones previstas en el convenio, presentación y aprobación del informe final de ejecución con sus respectivos soportes, verificación de la correcta destinación y ejecución de los recursos desembolsados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y suscripción del acta de terminación y/o liquidación, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Municipio, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, tributarios y de seguridad social que resulten aplicables.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el trámite de cada desembolso, la ESAL deberá presentar los informes y documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada etapa, junto con los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes. Cuando resulte aplicable, deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, de conformidad con su régimen tributario.
PARÁGRAFO TERCERO. La ESAL deberá acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales a su cargo, de conformidad con la normativa vigente.
PARÁGRAFO CUARTO. Los recursos aportados por el Municipio deberán destinarse exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el objeto del convenio y de conformidad con el presupuesto y plan de inversión aprobados. La ESAL deberá conservar los documentos y soportes que acrediten su adecuada utilización y ponerlos a disposición del Municipio, del supervisor y de los organismos de control cuando sean requeridos.
PARÁGRAFO QUINTO. La falta de presentación o la presentación incompleta de los documentos requeridos para cada desembolso dará lugar a que su trámite sea suspendido hasta tanto sean subsanadas las situaciones advertidas, sin que ello genere por sí mismo intereses, indemnizaciones o compensaciones a cargo del Municipio.
PARÁGRAFO SEXTO. Los desembolsos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos y a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para cada desembolso, sin perjuicio de las disponibilidades del PAC y de los procedimientos internos de la Administración Municipal.

2.15. Supervisión: Se ejercerá o través de la Secretaria de integración Social e innovación del Municipio de Santa María y/o quien haga sus veces y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto. por lo cual podrá en cualquier momento exigir al asociado la información que considere necesaria, así como lo adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicos y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El asociado debe acatar las observaciones que le imparta el supervisor por escrito, o la Entidad; No obstante, si el asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las observaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el asociado se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden u observación escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

2.16. Autorizaciones, Licencias o Permisos

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X
Para este contrato la entidad entrega diseños		X

3. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

En virtud de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, el artículo 355 de la Constitución Política y el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, los presentes estudios y documentos previos estarán sometidos a la autorización de la representante legal del Municipio de Santa María.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio de asociación que se pretende suscribir entre el Municipio de Santa María – Boyacá y una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) se fundamenta en lo previsto en los artículos 2, 70, 71, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, así como en los principios orientadores contenidos en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte aplicable a esta modalidad de asociación, bajo los principios rectores de la función administrativa y de la contratación estatal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Esta disposición constituye el fundamento legal para que el Municipio articule esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro, con el propósito de desarrollar actividades de interés público que contribuyan al cumplimiento de sus competencias y finalidades institucionales.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política establece el marco constitucional de la colaboración entre el Estado y las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público. En concordancia con esta disposición, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 contempla una modalidad específica de asociación entre entidades estatales y particulares, cuya finalidad es desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad pública. En este sentido, es importante precisar que el presente proceso se estructura como un convenio de asociación, cuyo fundamento legal específico es el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y no como un contrato de colaboración o cooperación de los previstos directamente en el artículo 355 constitucional.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, estableciendo como regla general que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la ESAL con la cual desarrollará conjuntamente las actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

La misma disposición contempla una excepción a la obligación de adelantar el proceso competitivo, cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero propios o de cooperación internacional por una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Para estos efectos, el porcentaje se calcula sobre el valor total del convenio y no únicamente sobre los recursos aportados por la entidad estatal. Cuando se configure esta circunstancia, la entidad estatal podrá celebrar el convenio de asociación sin adelantar el proceso competitivo, de acuerdo con las condiciones previstas en el citado artículo.

En el presente caso, dentro de la estructuración y planeación del convenio no se contempla ni se cuenta con el compromiso de una ESAL de aportar recursos propios o de cooperación internacional en dinero por una proporción igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor total estimado del convenio. Por consiguiente, no se configura la excepción prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual el Municipio deberá adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro con la cual se desarrollarán conjuntamente las actividades previstas en el objeto.

El proceso competitivo constituye, en este caso, el mecanismo para garantizar la selección objetiva de la entidad asociada, mediante la definición de condiciones y criterios verificables que permitan valorar su reconocida idoneidad, experiencia relacionada con el objeto, capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y organizacional, así como los demás aspectos que resulten necesarios para determinar su aptitud para participar en el desarrollo conjunto de las actividades. Estos criterios deberán guardar correspondencia con la naturaleza y alcance del convenio, evitando exigencias que no tengan relación directa con su objeto.

En este sentido, la celebración del convenio de asociación no tiene como finalidad la simple adquisición de bienes o servicios por parte del Municipio, ni la contratación de una entidad para que actúe exclusivamente como intermediaria en la ejecución de actividades. Su propósito es articular las capacidades institucionales de la Administración Municipal con las capacidades y experiencia de una entidad privada sin ánimo de lucro, mediante la definición de compromisos, responsabilidades y aportes de ambas partes, dirigidos al cumplimiento de un propósito común de interés público. Por lo tanto, los recursos que aporte el Municipio

deberán destinarse al desarrollo del objeto convenido y guardar correspondencia con las actividades, obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

En cuanto a la pertinencia del objeto, el convenio proyectado se encuentra relacionado con las competencias municipales en materia de promoción y fomento de la cultura, protección del patrimonio cultural y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales de la comunidad. En particular, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, así como de incentivar las expresiones culturales y artísticas, reconociendo la importancia de la cultura como fundamento de la nacionalidad y elemento esencial para el desarrollo de la sociedad.

De igual manera, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece el marco de actuación del Estado en materia de promoción, protección y desarrollo de la cultura, reconociendo la importancia de preservar el patrimonio cultural y fomentar las expresiones y manifestaciones culturales de las comunidades. En ese contexto, la realización de las fiestas tradicionales y la conmemoración de los 65 años de constitución del municipio de Santa María – Boyacá constituyen espacios para fortalecer la identidad local, promover la participación comunitaria y contribuir al reconocimiento, preservación y exaltación del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024-2027", particularmente con la estrategia L-1 "Desarrollo Social de Calidad con Enfoque Incluyente" y el programa 3301 "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos". Asimismo, corresponde al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad y se formule el Plan de Manejo Arqueológico del Municipio Santa María Boyacá", dentro del cual se contempla el producto "Servicio de promoción de actividades culturales" y la meta de realizar eventos de promoción de actividades culturales.

En consecuencia, el desarrollo de las actividades previstas en el convenio contribuye al cumplimiento de las metas de inversión municipal y permite materializar las acciones de promoción cultural previstas en los instrumentos de planeación de la entidad territorial, mediante la realización de actividades que buscan fortalecer las tradiciones, la participación de la comunidad y el reconocimiento de las expresiones culturales propias del municipio.

Asimismo, la necesidad de acudir a una entidad privada sin ánimo de lucro se fundamenta en la conveniencia de articular las capacidades institucionales del Municipio con la experiencia, capacidad técnica, operativa, logística y organizacional de una entidad que pueda contribuir al desarrollo integral de las actividades programadas. La planeación, coordinación y ejecución de eventos de esta naturaleza requieren la disposición de personal, recursos técnicos, equipos, producción artística, coordinación de agrupaciones y artistas, organización logística y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la programación cultural.

En ese sentido, la participación de una ESAL con reconocida idoneidad permitirá complementar los recursos y capacidades de la Administración Municipal, establecer responsabilidades compartidas y organizar la ejecución de las actividades bajo mecanismos de coordinación y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento del objeto convenido. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al Municipio en la orientación, supervisión y vigilancia de la ejecución del convenio.

Para determinar las condiciones de participación y selección, el Municipio tendrá en cuenta la información disponible sobre el sector y la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con la promoción cultural, organización de eventos, producción artística, gestión logística y demás componentes asociados al objeto del convenio. Este análisis deberá permitir establecer requisitos proporcionales y criterios de evaluación relacionados con la experiencia, idoneidad y capacidad de las entidades interesadas, sin restringir injustificadamente la participación.

De conformidad con lo anterior, el Municipio establecerá y publicará en la plataforma SECOP II las condiciones del proceso competitivo, los requisitos de participación, los criterios de evaluación, los factores de ponderación y las demás reglas necesarias para adelantar una selección objetiva, transparente y verificable. La evaluación tendrá en cuenta las condiciones que permitan identificar la entidad con mayor capacidad para contribuir al desarrollo conjunto del objeto, atendiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que orientan la función administrativa.

En conclusión, el proceso contractual propuesto se encuentra fundamentado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y corresponde a la celebración de un convenio de asociación mediante proceso competitivo, teniendo en cuenta que no se configura la excepción relativa al aporte mínimo del treinta por ciento (30 %) en dinero por parte de la ESAL. Esta modalidad permite articular esfuerzos entre el Municipio y la sociedad civil organizada para contribuir al fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales, la preservación del patrimonio cultural inmaterial y la conmemoración de los 65 años de constitución del municipio de Santa María – Boyacá, en concordancia con los instrumentos de planeación y las finalidades públicas de la entidad territorial.

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Condiciones de la Propuesta: La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Estarán a cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El municipio de Santa María, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de Santa María deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serón tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Nota: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte del proyecto para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017. Para tal fin el oferente deberá abrir una cuenta de manejo conjunta en una entidad bancaria, avalada por la superintendencia financiera a nombre de convenio Municipio de Santa María – (Nombre de la ESAL) y consignar el valor de su aporte, situación que deberá ser informada a la entidad en día de entrega de propuestas, para proceder a

dar por terminado el trámite y suscribir inmediatamente el respectivo convenio. Para tal fin el futuro asociado deberá adjuntar el comprobante de apertura de la cuenta de manejo conjunta y de la consignación por el 30% del valor del aporte de la entidad asociante. El aporte aportado por el Asociado se descontará del aporte de la Alcaldía, para efectos de la ejecución del mismo. Todos los aportes tienen que ser en efectivo, no se admiten propuestas con aportes en especie para efectos de la ejecución del mismo.

Requisitos Habilitantes: Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Santa María pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes:

5.1. Capacidad Jurídica: Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.1 Carta de presentación de oferta. Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones o documento equivalente. La suscribirá el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474

de 2011 y demás normas pertinentes. En ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

5.1.2 Certificado de existencia y representación legal. Se deberá acreditar la existencia y representación legal de la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el certificado deberá constar que la entidad se encuentra legalmente constituida, que cuenta con una existencia no inferior a un (1) año, que ha renovado su inscripción para la vigencia 2026, cuando exista dicha obligación, y que su objeto social guarda relación con las actividades previstas en el objeto del convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

El documento deberá permitir identificar al representante legal, sus facultades y las eventuales limitaciones para comprometer jurídicamente a la entidad. Cuando esta información no pueda establecerse con claridad a partir del certificado de existencia y representación legal, la entidad estatal verificará su alcance mediante la revisión de los estatutos o de los documentos complementarios que resulten pertinentes.

En el evento de tratarse de una ESAL de origen extranjero, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, identificación del representante legal y sus facultades para comprometer jurídicamente a la entidad.

Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir los requisitos de apostilla o legalización y traducción, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5.1.3 Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar que su representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir y ejecutar el convenio, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de la entidad.

La entidad estatal verificará las facultades del representante legal conforme al contenido del certificado de existencia y representación legal y, cuando resulte necesario, de los estatutos o documentos complementarios aportados, sin exigir autorizaciones adicionales cuando estas no se encuentren previstas en las disposiciones estatutarias aplicables.

En consecuencia, únicamente cuando de los documentos aportados se establezca que el representante legal requiere autorización de la junta directiva, asamblea general u otro

órgano competente para presentar la propuesta o suscribir el convenio, deberá allegarse el documento mediante el cual se acredite dicha autorización.

5.1.4 Manifestación de No Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

5.1.5 Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, Consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de identidad de cada uno de los integrantes que la conforman y del representante legal de estas cuando sea persona diferente a los miembros.

5.1.6 Definición de la situación militar / Libreta militar En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- Ingresar a la carrera administrativa;
- Tomar posesión de cargos públicos, y
- Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o certificación de definición de la situación militar.

5.1.7 Certificado de antecedentes fiscales (boletín vigente). El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

5.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios (boletín vigente). El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

5.1.9 Consulta en línea de antecedentes judiciales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Santa María requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.10 Certificación de Ausencia de Multas y sanciones. La entidad verificará el Certificado en el Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.11 Certificado de Antecedentes judiciales de no estar inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

5.1.12 Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.13 Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de

contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.14 Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.15 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal: El proponente indicará en la carta de presentación (ANEXO 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte del Municipio de Santa María.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

5.1.16 Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

5.1.17 Garantía de Seriedad de la Oferta: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al:

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de Selección.

Beneficiario: Municipio de Santa María, con NIT 800.029.386-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
Asegurado: Municipio de Santa María
Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de PROCESO DE CONTRATACIÓN No. _____, cuyo objeto es "_____".

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

5.1.18 Registro Único de Proponentes (RUP): El RUP Fue creado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 20073, y se constituye como el medio idóneo para verificar las condiciones de los proponentes en procesos de contratación pública. El Certificado del RUP es plena prueba de

los requisitos habilitantes, a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, el Decreto 92 de 2017, en el artículo 10, tiene una regla especial y excluye el uso del Registro Único de Proponentes para la contratación reglamentada. Las entidades estatales que contratan con fundamento en el artículo 355 de la Constitución no deben exigir RUP a los contratistas ni a los proponentes. En estos procesos de contratación, el RUP no es un requisito habilitante, por lo tanto, si una ESAL no posee RUP no puede ser rechazada

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente proceso de selección el oferente no deberá acreditar estar calificado ni clasificado en el registro único de proponentes.

5.1.19 Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.
En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.20 Certificado de no estar registrado en listas OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguno lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

5.1.21 Documento que acredite la inspección, vigilancia y control de la ESAL. La entidad sin ánimo de lucro – ESAL, deberá allegar documento expedido por la autoridad competente que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la entidad, con fecha de expedición correspondiente al año 2026, que permita identificar su sometimiento a dichas funciones.

5.1.22 Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de

conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

5.2 Experiencia de la ESAL: De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo de este, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia:

5.2.1 Experiencia General: Acreditar la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con bienes o servicios en desarrollo de agendas institucionales o artístico culturales, donde acredite la presentación de artistas, suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de la suma de los contratos o convenios sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

5.2.2 Experiencia Específica: Acreditar la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales en ferias o festividades municipales, que dentro de su alcance se evidencie actividades de instalación de sonido y/o presentación de artistas; suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de la suma de los contratos o convenios sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Documentos para acreditar la experiencia del proponente

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):

- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.

3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

- ✓ El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- ✓ Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.
- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- ✓ Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- ✓ No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- ✓ En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- ✓ Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- ✓ Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un

presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

5.3 Documentos de Carácter Financiero: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, Para lo anterior se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

Indicador	Valor requerido por la entidad
índice de Liquidez	Mayor o Igual 7,11
índice de Endeudamiento	Menor o Igual 0,63
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual 9,49

Capacidad Organizacional

Indicador	Valor requerido por la entidad
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual 0,42
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual 0,22

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmada por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales o en el RUP renovado en el 2026, este último solo si el proponente de manera voluntaria lo aporta). Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota. Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado

la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

5.4 Equipo Mínimo

A- CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO	REQUISITOS	DEDICACIÓN
COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO Cantidad: 1	Perfil: Profesional. Experiencia general: Mínimo ocho años de experiencia profesional Experiencia especifica: ocho o más contratos con experiencia en logística de eventos con entidades públicas.	100%
DJ ANIMADOR Cantidad: 1	Perfil: Acreditar experiencia de al menos dos (02) años como DJ y/o animador de eventos.	100%
PRESENTADOR LOCUTOR Cantidad: 1	Perfil: Acreditar experiencia de al menos dos (02) años como presentador locutor de eventos.	100%
SONIDISTA Cantidad: 1	Profesional en ingeniería de sonido con más de cuatro (4) años de experiencia, con tarjeta profesional, con formación en producción musical, que acredite más de tres años como productor y/o ingeniero de sonido para artistas o eventos de afluencia	100%

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida con soportes, copia de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

A. B. CAPACIDAD DE EQUIPO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo mínimo, así:

REQUERIMEINTO	REQUISITOS
RESTAURANTE	El oferente debe acreditar que cuenta y/o dispone de un establecimiento restaurante con capacidad para 100 personas o más, ubicado en el sector urbano del municipio de Santa María Boyacá, debidamente registrado (adjuntar cámara de comercio y Rut)
ARTISTAS	El oferente debe anexar una carta de disponibilidad de cada uno de los grupos y/o artistas mencionados en la ficha técnica, suscrita por el mánager, representante o artista. La carta debe contener la siguiente información: nombre del grupo y/o artista, disponibilidad de fecha y datos de contacto

El municipio de Santa María, por intermedio del comité evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado, la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del municipio de Santa María de la relación del equipo mínimo requerido presentada en la propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato

5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar lo siguiente de una estructura organizacional:

- Junta Directiva
- Gerencia y/o representación legal
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente; los estados financieros debidamente certificados, dictaminados y/o auditados por la

autoridad competente, y en estado positivo. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO	40
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO HABILITANTE	25
EFICIENCIA DE LA ESAL	5
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL	**100**

B. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que en su objeto social contenga la totalidad de las siguientes actividades: • Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folclóricos • Adecuación de espacios que faciliten la actividad Cultural • Desarrollar programa y proyectos artísticos y culturales • Logística y alquiler de sonido para eventos artísticos y culturales • Prestar servicios en programas y proyectos artísticos y culturales • Organizar eventos feriales o festivales culturales y artísticos • Suministro de implementos musicales culturales y artísticos	40
ESAL que en su objeto social contenga cuatro de las siguientes actividades: • Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folclóricos • Adecuación de espacios que faciliten la actividad Cultural • Desarrollar programa y proyectos artísticos y culturales • Logística y alquiler de sonido para eventos artísticos y culturales • Prestar servicios en programas y proyectos artísticos y culturales • Organizar eventos feriales o festivales culturales y artísticos • Suministro de implementos musicales culturales y artísticos	10

C. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO ESPECIFICA EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA

El municipio otorgara puntaje a la ESAL que acredite la ejecución de contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales en ferias o festividades municipales, que dentro de su alcance se evidencie actividades de instalación de sonido y presentación de artistas; suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de los contratos o convenios sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Para dicho requisito se otorgará puntaje de acuerdo con el valor ejecutado el contrato, con respecto al presupuesto oficial del presente proceso; lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
DE 1	A 3	10 PUNTOS
DE 4	A 6	25 PUNTOS

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta experiencia especifica adicional y diferente a la aportada en el capítulo de experiencia habilitante; y deberá cumplir con las mismas regalas de acreditación dispuestas en dicho capitulo.

D. EFICIENCIA DE LA ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Santa María, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

EFICIENCIA DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2025.	5

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre un indicador igual o superior a 30	
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2025. En consecuencia, se otorgará el menor puntaje a la ESAL que demuestre un indicador menor a 30	1

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LA ESAL

El municipio otorgara puntaje a la ESAL que acredite que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que ofrezca: • Disposición a todo costo de tres personas residentes del municipio de Santa María que acompañen la logística de cada uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). • Disposición a todo costo de un Coordinador Logístico y/o de seguridad con experiencia. • Disposición a todo costo de tres personas para la realización del aseo.	30
ESAL que ofrezca: • Disposición a todo costo de dos personas residentes del municipio de Santa María que acompañen la logística de cada uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). • Disposición a todo costo de un Coordinador Logístico y/o de seguridad con experiencia. • Disposición a todo costo de dos personas para la realización del aseo	10

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y según lo siguiente:

CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de

	existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el

la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia previamente informada por la entidad, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la

propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Secretaría de Integración Social y Productividad.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,** para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

7.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

7.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

7.3 Matriz de riesgos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción ¿Qué puede pasar y como puede	consecuencia de la ocurrencia del	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	a quien se asigna	tratamiento controles a ser	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿afecta la	Persona	fecha estimada de	Fecha estimada	cómo se realiza el	periocidad

6	5	4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓ	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
no cumplimie	No cumplimiento de las	Estimación Inadecuado de	Modificación en la legislación	Falta de Calidad de bien	Información errónea desactualizada
Suministro de	Incumplimiento del objeto	Sobrecostos	Rompimiento económico del	No se satisface la necesidad	No se satisface la necesidad requerida
3	3	1	1	2	2
2	2	2	2	3	2
5	5	2	3	5	4
riesgo	riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
contratista	contratista	municipio	municipio	contratista	municipio
Verificar que los productos	Verificar que el contratista cumpla con cada	Verificación de costos a carga del contratista	Realizar los ajustes a los precios	verificación de las actos firmados por el	Entregar lo información veraz y
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
SI	SI	NO	SI	SI	NO
supervisor	municipio	supervisor	municipio	supervisor	supervisor
firma del	firma del contrato	fecha de inicio del	fecha en que se	inicio de ejecución	inicio de ejecución
liquidación	Liquidación del	1 I Finalización del	Liquidación del	Finalización del	Fecha de finalización
Acta de	Informes del	Revisión de Informes	Verificación de la	Revisión de	Revisión de informes
Mensualm	L Lo estipulado en el	Lo estipulado en el	Lo estipulado en el	Lo estipulado en el	La estipulada en el

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones derivadas del presente proceso, la ESAL adjudicataria deberá constituir a favor del Municipio de Santa María, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, debiendo amparar los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE	UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y 3 años más
	CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-07 V.02, expedido por Colombia Compra Eficiente con fecha 8 de noviembre de 2024, se fijan los criterios aplicables al presente proceso de selección en materia de acuerdos comerciales, siendo estos los siguientes:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Si *2 *28	No
	México	No	-	-	No

	Perú	Si	Si	Si *2 *28	No
Chile		Si	Si	Si *2 *28	No
Costa Rica		Si	Si	Si *28	No
Estados AELC		Si	Si	Si *28	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	Si *2	No
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	Si *28	No
Israel		No	-	No	No

*2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

*28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Santa María (Boyacá), 11 de noviembre de 2026.

PAULA GONZALEZ

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Secretario de Integración Social y productividad.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretario de Integración y Productividad	Cargo: Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Pda Gdl.	Vo.Bo. DawR.	Vo.Bo.